

7.^a RACION

JUNIO

1872

SUMARIO

Cosas del mes de Junio.
Reales decretos del mes.
Insurreccion carlista.
Cosas notables del mes.
Documentos curiosos.
Movimiento literario del mes.

PRECIO DE ESTA RACION

PARA

LOS QUE NO SON SUSCRITORES

EL CASCABEL

2 REALES

En el cuaderno siguiente concluirá lo correspondiente á Junio.

COSAS DEL AÑO 1872

MADRID

IMPRESA DE COSAS DEL AÑO Y EL CASCABEL
CALLE DEL CID, NÚM. 4 (RECOLETOS)

1872

COSAS DEL MES DE JUNIO



Corria tranquilamente en la cámara popular la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la corona, cuando presentándose en ella el señor Topete, ministro de Marina, manifestó que el gobierno acababa de presentar su dimision, y que habia sido aceptada por el rey.

Gran sorpresa causó esta noticia á todos cuantos asistian al Congreso aquella tarde, que era la del 12 de Junio, atendiendo á que el gabinete tenia mayoría en las Córtes, y que, en el mismo mensaje de la corona, esta habia manifestado que nunca se inspiraria más que en las mayorías parlamentarias; pero el asombro creció de punto cuando empezó á susurrarse que el nuevo gabinete seria definitivamente radical, y que lo presidiria el solitario de Tablada D. Manuel Ruiz Zorrilla.

Poco despues empezaron á conocerse detalles de la formacion del nuevo gabinete. El general Córdova habia reunido en su casa á la plana mayor del radicalismo, y asi como los caballeros andantes no empezaban ninguna aventura sin encomendarse á su dama, el general Córdova no empezó su combinacion ministerial hasta haber enviado al Sr. Ruiz Zorrilla un afectuoso telegrama. Ignoro el tiempo que tardaría el general Córdova en hacer que *se sacrificaran* sus correligionarios; pero el resultado correspondió á sus esfuerzos,

y en la uoche del 13 pudo llevar á Palacio el ministerio bueno, bonito y barato, que acababa de formar.

Dicho ministerio estaba constituido como sigue:

Presidencia y Gobernacion, D. Manuel Ruiz Zorrilla.

Guerra y Presidencia interina, don Fernando Fernandez de Córdova.

Gracia y Justicia, D. Eugenio Montero Rios.

Estado é interino de Gobernacion y Gracia y Justicia, D. Cristino Márτος.

Marina, D. José Maria Beranger.

Hacienda, D. Servando Ruiz Gomez.

Fomento, D. José Echegaray.

Ultramar, D. Eduardo Gasset y Artime.

Quedaba hecho el trabajo de eleccion, que en cuestiones políticas es el más importante; pero aún faltaban requisitos muy principales, como hacer venir á Madrid á los Sres. Ruiz Zorrilla y Montero Rios, alejado el primero por falta de fe y energia, y el segundo por falta de salud. Ambos requisitos se llenaron al cabo; pero el viaje del señor Zorrilla á Madrid constituye una verdadera *epopeya*, que no puedo dispensarme de indicar en breves líneas.

Convencidos los radicales de que no siempre ni para todas las personas sirven las razones, hicieron declarar por medio de uno de los periódicos de la comunion, que si el Sr. Zorrilla no

queria venir por buenas, le traerian á viva fuerza, y despues, eligiendo los doscientos radicales más robustos, llenaron con ellos nueve coches del ferro-carril, y emprendieron la marcha entre los silbidos... de la locomotora; era el dia 15 de Junio, célebre para siempre en los fastos de nuestra historia política. Ya en Tablada la comitiva, se puso el correspondiente sitio á la casa en que habita el Sr. Ruiz Zorrilla, y cuando despues de conferenciar con él las comisiones se vió que era inútil todo empeño y que el jefe del partido habia recobrado su energía para emplearla contra sus amigos, estos entraron en la casa, rompiendo todas las puertas, y se abalanzaron á abrazar y besar á su ídolo, mientras que este caia desmayado, segun refirió oportunamente *El Imparcial*. La resistencia estaba vencida. En política como en amor, un desmayo de la persona sitiada es muy significativo. En aquel momento, un médico era la persona llamada á ejercer mayor influencia, y, con efecto, el doctor Rivero, que habia entrado en la alcoba, volvió á salir, exponiendo que ya eran innecesarios todos los tormentos que se proyectaba aplicarle; que la víctima se hallaba dispuesta al sacrificio, y que ya era ocasion de tomar nuevamente los coches y encaminarse á Madrid. Hízose así, y poco despues el gráfico himno de Riego dió á entender á los madrileños que llegaba el jefe del ministerio. El que lo habia sido interinamente reventó los caballos de su coche para llevar al rey la fausta nueva, y el Sr. Zorrilla, llegado á su casa, tuvo que asomarse al balcon y dirigir uno de sus discursos á la concurrencia, para demostrar que con su llegada re-

nacia el brillo de la revolucion, que él creia necesario trabajar mucho para salvar la libertad y la dinastía, y otras especies que cuidadosamente ha conservado al porvenir *La Correspondencia de España*.

A la llegada del Sr. Zorrilla siguió la del Sr. Montero Rios, cuya resistencia fué mucho mayor, y, justo es decirlo, más justificada. Las prescripciones facultativas eran opuestas á su entrada en el poder, y al aceptarlo, sacrificó su salud.

Cierto es tambien, que si lo más fatigoso, tanto para él como para sus compañeros, es sostener las discusiones, han obrado con mucha prudencia los ministros radicales suspendiendo primero y disolviendo despues las Cámaras. No pudieron, sin embargo, evitarse un disgustillo en el Senado, pues el Sr. Montejo, al interpelar al gobierno sobre la manifestacion radical que saludaba al nuevo ministerio, dió lectura á una orden del alcalde popular á los voluntarios de la libertad, para que concurriesen, sin armas, á dicha manifestacion. Esta orden, que quitaba toda espontaneidad al acto cívico que se realizaba, movió en el Senado una tormenta, que se terminó con la lectura del decreto de suspension de Córtes.

Cerradas, pues, las dos Cámaras, hubo necesidad de estudiar el movimiento político por las discusiones de la Tertulia progresista, cuyo cuerpo nombró á varios individuos de su seno para que fueran á exponer al gobierno los deseos de aquel centro político.

Su primera exigencia abrazaba tres puntos:

Primero. Armamento nacional.

Segundo. Reposicion de todas las

diputaciones y ayuntamientos emanados del sufragio universal.

Tercero. Residenciar á todos los ministros que han infringido la Constitucion.

El gobierno abunda, segun creemos, en los mismos deseos; pero ocupado en separar y nombrar funcionarios públicos, no ha hecho hasta la presente otra cosa que extender ceses y credenciales. Vean nuestros lectores la seccion dedicada al extracto de las disposiciones oficiales, y es indudable que harán tristísimas reflexiones sobre el trasiego de empleados, que hace imposible toda administracion. El cambio ha sido tan radical, como pudieron soñar los más radicales: acaso no existan cien empleados en la administracion central que permanezcan en sus destinos. El título de liberal consecuente ha suplido á cualquier otro pericial, y las oficinas han llegado á ser la antítesis más completa de las colmenas, por existir en aquellas muy pocas abejas laboriosas. El decreto de disolucion de Córtes publicado en la *Gaceta* del día 30, fué el último acto ministerial realizado en el mes de Junio.

La insurreccion carlista ha seguido enseñoreada del territorio durante el mismo mes; cuando la prensa ministerial se esforzaba por hacer creer al respetable público que ya estaba dominada, supimos con asombro que Reus, poblacion de 30.000 almas, y en la cual habia de guarnicion un regimiento de caballería, habia estado en poder de 600 carlistas durante algunas horas. En vista de esto, no seria de extrañar que el día ménos pensado llegara el cura de Alcaban á Madrid.

Los republicanos no han querido ser ménos que los carlistas, y despues de

incendiar algunos cortijos del término de Jerez, han penetrado en la poblacion y construido barricadas, sosteniendo á su amparo una encarnizada lucha. Por fortuna para el país, la honda division que se ha marcado en el seno del federalismo, tendrá que reducirle á la impotencia durante mucho tiempo. En la reunion celebrada el día 30 por los intransigentes del partido en el teatro del Circo, un ciudadano manifestó el deseo de ver *machacando suela á todos los abogados*. La idea es tan peregrina, que merece ser consignada. Lo que no dijo, pero debió pensarlo, es que si los abogados deben machacar suela, la administracion de justicia deberá ser confiada á los zapateros. De este modo, los periodistas encausados se encontrarian en los tribunales con la horma de su zapato.

Con estas y otras varias escenas políticas, ha transcurrido el mes de Junio, sin que nos haya dejado ver un rayo de esperanza para los sucesivos.

Por fortuna, nuestro carácter, impresionable en el primer momento, no retiene mucho tiempo ciertos temores, y el público madrileño, despues de leer los periódicos políticos que le ponen al corriente de lo que hacen ó piensan rey democrático, ministros inverosímiles y diputados lázaros; despues de asistir á las manifestaciones pacíficas del radicalismo y á los terroríficos debatés de los clubs federales; despues de vestirse de miliciano y montar la guardia en palacio; despues de asistir á las sublevaciones de las *pitilleras* de la fábrica y de las *tomateras* de la plaza; despues de todo esto, repito, le quedan tiempo y humor suficientes para acudir al Circo de Madrid, al jardin del Retiro, á la horchatería dramática de Recoletos, al

circo de Mr. Price y á los hornos de Eslava y Capellanes, para oír cantar zarzuelas, representar comedias y ver á los funámbulos Rajar y Samjó, que pasean sobre una cuerda montados sobre cuernos ó sosteniendo en la cabeza una cacharrería. Y cuando ha llenado todos los espectáculos, se desborda por los paseos, ansioso de disfrutar alguna frescura que le compense los trabajos y calores del día.

Mucha paciencia, lectores míos, para con los políticos; un abanico para el calor, y si no son bastantes la paciencia y el abanico contra la bilis y los ardores del sol, aún teneis el recurso de acudir al pacífico Manzanares, que os brinda con sus aguas, no muy claras ni abundantes por cierto; á que despojándoos de las pesadas ropas deis algunas zabullidas que os remojen la piel.

REALES DECRETOS DEL MES DE JUNIO

Por reales decretos de fecha 4 se dispuso que cesara en el despacho de la presidencia del Consejo de ministros y ministerio de la Guerra D. Juan Bautista Topete, y se encargara del mismo el capitán general D. Francisco Serrano y Dominguez.

En virtud de reales decretos de fecha 3, se admitió la renuncia presentada por D. Pedro Borrajo de la Bandera, presidente de sala de la audiencia de Albacete, se nombró en su reemplazo á D. Enrique García Asensio, y se concedió la jubilación á D. Manuel Búrgos y Bueno, fiscal cesante de la audiencia de Barcelona.

Por decreto de igual fecha fueron declarados inamovibles, confirmando los en los cargos que desempeñan: D. Juan Ignacio Morales, presidente de la audiencia de Las Palmas, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 143 de la referida ley; D. Bernardo María Hervás y Navarro, presidente de sala de la de Granada; D. Antonio Dieste y Lois, magistrado de la de Albacete; D. José Agustín Magdalena, don Pedro Mendiri y Lopez, D. Esteban Areal y D. Tomas Ramiro y Requijo, magistrados de la de Barcelona; D. José Banús y Gorqui, ma-

gistrado de la de Búrgos; D. Francisco García Somolinos, magistrado de la de la Coruña; D. Remigio Salcomon y D. Pedro Torre Isunza, magistrados de la de Granada; don Pedro Zabala y Mora, magistrado de la de Palma, D. Andres Ger y Ayala, magistrado de la de Pamplona; D. Ramon Crooke y Santos, magistrado de la de Sevilla; D. Ciriaco Perez de la Riva, magistrado de la de Zaragoza; D. Francisco Barrera, juez de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid; D. Vicente Pinies y Laguna, de Huesca; D. Enrique Íñiguez y Pinzon, de Ceja, D. Juan Pablo Fernandez, electo, de Alcalá de Henares; D. Manuel Valcarce é Ibarrola; de Betanzos; D. Eladio Marin Navarro, de Motilla del Palancar; D. Nicolas Castillejo y Rivarola, de Arévalo; D. Francisco Toda y Tortosa, de Orgaz; D. Manuel Mella y Montenegro, de Villafranca del Bierzo; D. Lucas Poveda y Escribano, de Almendralejo; don Rafael María Ruiz Castaño, de Getafe; don Facundo Lopez y Lopez, de Lillo; D. Francisco Martinez y Dabau, de Purchena; don Ubaldo Aud y Saco, de Puente deume; D. José María de Lara y Fernandez, de Gaucia; don Tomás Rodriguez Abarrategui, de Villanueva de los Infantes; D. Antonio Diaz Fernandez,

de Cazorla; D. Joaquin Astray y Caneda, de Coreubion; D. José Llano y Alvarez, de Torróx; D. Isaac Martínez y Martínez, de Cebros; D. Juan de la Fuente Feijó y Carnero, de Enguera, y D. Vicente Rodríguez Junquera, de Villanueva de la Serena,

—
 Por decreto de la misma fecha fueron declarados en aptitud de volver al servicio los jueces de primera instancia cesantes D. Enrique Morales y Borra, del distrito de la Latina de Madrid; D. José Antonio de la Campa, del distrito del Pilar de Zaragoza; D. Miguel Verdejo y Montaña, que sirvió el de Castellon, y cesó en comision en el de la Roda; D. Juan de Orta Rubio, del distrito de la Magdalena de Sevilla; D. Eusebio Alonso Pesquera, de Zamora; D. José Gonzalez Redondo, del distrito de la catedral de Palma; D. Luis Rubio Cadena, del distrito de Palacio de Barcelona; D. Francisco Antonio Sanchez, de Toro; don Ignacio Ferrer y Minguet, de Gaucin; D. Narciso Riaza y García, de Almazan; D. Manuel Sevillano, de Almaden; D. Lorenzo Sanchez Cotorruelo, de la Mota del Marqués; D. Luis Gomez Seara, de Rivadavia; D. Juan José Rodríguez, de Quiroga; D. Juan Breton y Martínez, de Castellote; D. Victor Vera, de Don Benito, y D. Macario Rodríguez, de Arenas de San Pedro.

—
 En la *Gaceta* del día 6 se publicó sancionada la ley fijando en 80.000 hombres la fuerza del ejército permanente para el servicio de la nacion en el año económico de 1872 á 1873.

—
 Por real decreto de 5 de Junio fué nombrado general en jefe del ejército del Norte el teniente general D. Rafael Echagüe.

—
 En virtud de otras disposiciones de la misma fecha fueron nombrados vocales del consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches D. Juan Francisco Camacho, D. Santiago Angulo y D. Francisco Pi y Margall.

—
 Por real decreto de 7 de Junio fué nombrado director general de Instruccion pública D. Jerónimo Borao.

—
 La *Gaceta* correspondiente al día 10 publicó el convenio de Correos celebrado entre España

y los Países Bajos, y firmado en el Haya en 18 de Noviembre de 1871.

—
 En virtud de reales decretos de fecha 10 de Junio fué trasladado á la presidencia de sala de la audiencia de la Coruña D. Francisco Torrecilla de Robles, que lo era de Búrgos; á esta resulta á D. Remigio Arizpe, que lo era electo de la Coruña; fué trasladado á la audiencia de la Coruña el magistrado D. José Chiclana y Vilches, á la de Albacete D. Salvador Lafuente, y á la de Granada D. Mariano Die y Pesetto.

—
 Por otro real decreto de igual fecha fué indultado Juan Leon Azori de la prision subsidiaria que le correspondia por insolvencia de la multa á que fué sentenciado en causa sobre contrabando.

—
 Por real decreto de 6 de Junio se dispuso que los expedientes centralizados en la secretaria del ministerio de Hacienda, á que se refiere el real decreto de 1.º de Agosto de 1871, se presenten directamente á la resolucion del ministro de Hacienda por los respectivos directores generales.

—
 En virtud de reales decretos de fecha 11, se admitió la dimision presentada por el gobernador de Cádiz D. Eduardo Garrido, y se nombró para reemplazarle á D. Manuel Somoza y Cambero; se admitió la dimision del gobernador de Granada D. Eugenio Alau, y se nombró en su reemplazo á D. Cáster Ibañez de Aldecoa; se admitió la dimision del gobernador de Sevilla D. Camilo Benitez de Lugo, y se nombró para su vacante á don Francisco Moseu y Sanchez; se admitió la dimision del gobernador de Valencia D. Federico Villalba, y se nombró para reemplazarle á D. José Gomez Diez; se admitió la dimision del gobernador de Alicante D. Hermenegildo Estevez, y se nombró en su reemplazo á don Juan Moratilla y Canga-Argüelles; se nombró gobernador de Córdoba á D. Rafael Adan y Castillejo; de Murcia, á D. Fernando Fernandez Bobadilla; de Oviedo, á D. Primitivo Serriá, y de Toledo, á D. José Becerra Armeato; se admitió la dimision del gobernador de Álava D. Miguel Fernandez Valmaseda, y se nombró en su reemplazo á D. Manuel Martos Rubio; se admitió la dimision

del gobernador de Albacete D. Tomas de Aquino Arderius, y se nombró para reemplazarle á D. Antonio Acuña; se admitió la dimision del gobernador de Almería D. José María Soler, y se nombró en su reemplazo á D. Ramon Serrano y Coello; se admitió la dimision del gobernador de Ávila D. José Rodríguez Alvarez, y se nombró en su lugar á D. Joaquin Saenz Santamaría; se admitió la dimision del gobernador de Cuenca D. Pedro Granero y Aragon, y se nombró para la vacante á D. Juan de la Cruz Martinez; se nombró gobernador de Guadalajara á D. José Morales y Ramirez; se admitió la dimision del gobernador de Huesca D. Alberto de Quintana, y se nombró en su reemplazo á D. Tomás Fábregas de Medina; se nombró gobernador de Jaen á D. Miguel Rodriguez Ferrer; se admitió la renuncia del gobernador de Leon D. Francisco Cantillo, y se nombró en su reemplazo á D. Higinio Polanco; se nombró gobernador de Lugo á D. Mateo Gamundi, y de Orense á D. Carlos Rodriguez Batista; se admitió la dimision del gobernador de Palencia D. Ambrosio José Cajigas, y se nombró en su reemplazo á D. Miguel Diez Ulzurrun; se admitió la dimision del gobernador de Segovia D. José Regidor, y se nombró para su vacante á D. José Ruiz Mora; y se nombró gobernador de Vizcaya á D. Martin Tosantos.

Por real decreto de 9 de Junio fué nombrado vocal de la junta encargada de redactar una Ordenanza del ejército el brigadier don Francisco Gonzalez Manrique.

Por reales decretos de fecha 11 fué nombrado oficial del ministerio de la Gobernacion D. Hermenegildo Estevez; se admitió la dimision presentada por D. Joaquin Baeza y Nieto del cargo de director de la *Gaceta*, y se nombró para este cargo á D. Camilo Benitez de Lugo.

En virtud de reales decretos, fecha 13, se admitió la dimision presentada por D. Francisco Serrano Dominguez de los cargos de presidente del Consejo de ministros y ministro de la Guerra; se nombró presidente del Consejo y ministro de la Gobernacion á D. Manuel Ruiz Zorrilla; se nombró ministro de la Guerra al teniente general D. Fernando Fernandez de Córdoba, y se dispuso que el mismo se en-

cargara de la presidencia durante la ausencia del Sr. Ruiz Zorrilla; se admitieron las dimisiones presentadas por los Sres. D. Augusto Ulloa, ministro de Estado é interino de Ultramar, D. Alejandro Groizard y Gomez de la Serna, ministro de Gracia y Justicia; D. Juan Bautista Topeta, ministro de Marina, D. José Elduayen, ministro de Hacienda; D. Francisco de P. Candau, ministro de la Gobernacion, D. Victor Balaguer, ministro de Fomento, y D. Adelardo Lopez de Ayala, y fueron nombrados: ministro de Estado, D. Cristino Márto; ministro de Gracia y Justicia, D. Eugenio Montero Rios; ministro de Marina, D. José María Beranger; ministro de Hacienda, don Servando Ruiz Gomez; ministro de Fomento, D. José Echegaray; ministro de Ultramar, D. Eduardo Gasset y Artime.

Por reales decretos de la misma fecha se dispuso que durante la ausencia de los señores Ruiz Zorrilla y Montero Rios; ministros de la Gobernacion y de Gracia y Justicia, se encargase del despacho de ambos departamentos el Sr. D. Cristino Márto.

Por real decreto de fecha 14 se suspendieron las sesiones de Córtes en la presente legislatura.

En virtud de reales decretos de la misma fecha, se admitió la dimision presentada por el gobernador de Madrid D. José Luis Albareda, y fué nombrado para reemplazarle D. Pedro Mata.

Por otros reales decretos de la misma fecha, se admitió la dimision del subsecretario del ministerio de Estado D. Pio Gullon, y se nombró para reemplazarle á D. Manuel Merelo.

En virtud de reales decretos, fecha 16 de Junio, se dispuso que D. Cristino Márto cesara en el despacho del ministerio de la Gobernacion y se encargara del mismo D. Manuel Ruiz Zorrilla; se admitió la dimision de don Antonio Ferratges, subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, y se nombró en su reemplazo á D. Juan Manuel Martinez.

Por otros reales decretos de la misma fecha, se dispuso que el general D. Fernando Fer-

nandez de Córdoba cesara en el despacho de la Presidencia del Consejo de ministros, y se encargara de la misma D. Manuel Ruiz Zorrilla.

En 17 de Junio se expidieron por el ministerio de la Guerra otros decretos: admitiendo la renuncia presentada por el capitán general del ejército del Norte D. Rafael Echagüe, nombrando en su reemplazo al teniente general D. Domingo Moriones; relevando de su cargo al capitán general de Castilla la Nueva don Joaquín Bassols, y nombrando para reemplazarle á D. Juan de Alaminos y Vivar: admitiendo la dimision del subsecretario del ministerio de la Guerra D. Buenaventura Carbó, y nombrando para su vacante á D. Francisco Ustariz; admitiendo la dimision del fiscal togado del Consejo supremo de la Guerra, don Francisco Javier de Moya; relevando del cargo de segundo cabo de la capitania general de Castilla la Nueva á D. Mauricio Alvarez Bohorques, duque de Gor, y nombrando en su reemplazo al mariscal de campo D. Manuel Pavía; admitiendo la dimision del gobernador militar de la provincia y plaza de Málaga D. Manuel Buceta, y nombrando para su vacante al brigadier D. Pedro de Eguía.

En fecha 18 de Junio se expidieron otros decretos: admitiendo la dimision del gobernador de Barcelona D. Bernardo Iglesias, y nombrando en su reemplazo á D. Joaquín Piol; admitiendo la dimision del gobernador electo de Sevilla D. Francisco Moreu y Sanchez, y nombrando para dicha plaza á D. Sebastian Rolandi; admitiendo la dimision del gobernador electo de Cádiz D. Manuel Somoza y Cambero, y nombrando en su reemplazo á D. Enrique de Leiva; admitiendo la dimision del gobernador electo de Valencia D. José Gomez Diez, y nombrando en su reemplazo á D. Andrés Charques; admitiendo la dimision del gobernador de Málaga D. Joaquín Helguero, y nombrando para reemplazarle á D. Carlos Burrell y Criado; admitiendo la dimision del gobernador electo de Granada D. Castor Ibañez de Aldecoa, y nombrando para su vacante á don Eduardo de la Loma; nombrando gobernador de la Coruña á D. Constantino Vazquez Rojo; admitiendo la dimision del gobernador de Zaragoza D. Pedro Agustín Herrero; nombrando gobernador de Búrgos á D. Vicen-

te Peset y Vidal; admitiendo la dimision del gobernador de Valladolid D. Pedro Oller y Cánovas, y nombrando para reemplazarle á don Vicente Lobit; admitiendo la dimision del gobernador electo de Córdoba D. Rafael Adan y Castillejo, y nombrando en su reemplazo á don Desiderio de la Escosura; admitiendo la dimision del gobernador electo de Murcia don Fernando Fernandez Bobadilla; admitiendo la dimision del gobernador electo de Albacete don Antonio Acuña, y nombrando en su reemplazo á D. Manuel Izquierdo Lopez; admitiendo la dimision del gobernador electo de Almería D. Ramon Serrano y Coello, y nombrando en su reemplazo á D. Joaquín Carrasco Molina; admitiendo la dimision del gobernador electo de Alicante D. Juan Moratilla, y nombrando para su vacante á D. Eladio Lezama; admitiendo la dimision del gobernador electo de Jaen D. Miguel Rodríguez Ferrer; admitiendo la dimision del gobernador electo de Toledo D. José Becerra Armesto, y nombrando para su vacante á D. Faustino Moreno Portela; admitiendo la dimision del gobernador de las Baleares D. Julian Vega, y nombrando en su reemplazo á D. Mariano Quintana: admitiendo la dimision del gobernador de Pontevedra D. Manuel Somoza de la Peña, y nombrando para sucederle á D. Fausto Garragarra; admitiendo la dimision del gobernador electo de Orense D. Carlos Rodríguez Batista, y nombrando para dicha plaza á D. Luis Dieguet Amoeiro; admitiendo la dimision del gobernador electo de Leon D. Higinio Polanco, y nombrando en su reemplazo á D. Julian García Rivas; admitiendo la renuncia del gobernador de Castellon D. Leandro Perez Cosío, y nombrando para reemplazarle á D. Joaquín Rossell; admitiendo la dimision del gobernador de Cáceres D. Santiago de Ezquerria, y nombrando para su vacante á D. Eladio Marcos Calleja; admitiendo la dimision del gobernador electo de Palencia D. Miguel Diez Ulzurum, y nombrando para reemplazarle á don Juan Francisco Lobos; admitiendo la dimision del gobernador electo de Avila D. Joaquín Saenz Santamaria, y nombrando para dicha plaza á D. Tomás Perez Gonzalez; admitiendo la dimision del gobernador electo de Guadalajara D. José Morales y Ramirez, y nombrando para su plaza á D. Benito Pasaron y Lima; admitiendo la dimision del gobernador de Guipúzcoa D. Felipe Mingo, y nombran-

do para su vacante á D. Isidoro Fernandez Flores.

Por reales decretos de fecha 18, se admitieron las dimisiones del comandante general del cuerpo de Inválidos D. Martin Iriarte; del presidente del Consejo de redención y enganches don Facundo Infante; del director general de estado mayor D. Félix Maria de Messina; del director de la Guardia civil D. Francisco Serrano Bedoya; del director general de administración militar D. Joaquin Jovellar; del inspector de carabineros D. Tomás Garcia Cervino; del director general de infantería D. Fernando Cotoner; del director general de artillería D. Antonio Ros de Olano; del ayudante de campo de S. M. D. José Lopez Dominguez; del ministro togado del Consejo Supremo de la Guerra D. Jacobo Ulloa; se relevó de su cargo al capitán general de Cataluña D. Manuel de la Serna; y fueron nombrados: comandante general del cuerpo y cuartel de inválidos el teniente general D. Facundo infante; director general de estado mayor D. Joaquin Peralta; director general de administración militar á don Juan Martinez Plowes; inspector general de carabineros á D. Narciso Ametller; director general de infantería á D. Mariano Socias del Fangar; director general de artillería á don Rafael Primo de Rivera y Sobremonte; capitán general de Cataluña á D. Gabriel Baldrich y Palau; capitán general de Castilla la Vieja á D. Simon de la Torre; gobernador militar de Lérida á D. Juan Corbalan y Gonzalez, y confirmando la concesion de la gran cruz del mérito militar al brigadier D. Francisco Aparicio.

En virtud de reales decretos de fecha 18, se admitió la dimision del subsecretario del ministerio de la Gobernacion D. Mariano Zacarias Cazurro, y se nombró en su reemplazo á don Sabino Herrero; se admitió la dimision del director general de Correos D. Justo Tomás Delgado, y se nombró para reemplazarle á don Joaquin Maria Villavicencio; se admitió la dimision del director general de administración D. Feliciano Perez Zamora, y se nombró para reemplazarle á D. Vicente Romero Giron; se admitió la dimision del director general de beneficencia D. Joaquin Bañon y Algarra, y se nombró para reemplazarle á don José Peris y Valero; y se admitió la dimision

del secretario del gobierno de Madrid D. Manuel Gonzalez Llana.

En igual fecha se expidieron varios decretos, nombrando gobernador de Zaragoza á D. Celestino Miguel, de Murcia á D. Alberto Aguilera, y de Jaen á D. Enrique Luque; admitiendo la dimision del gobernador electo de Oviedo D. Primitivo Serriñá, y nombrando en su reemplazo á D. Florentin Rodriguez Casanova; admitiendo la dimision del gobernador de Santander D. Francisco Balaguer y Primo, y nombrando en su reemplazo á D. Ricardo Pita; admitiendo la dimision del gobernador de Girona D. Pedro Antonio Torres, y nombrando para su vacante á D. Sebastian Ferrer; admitiendo la dimision del gobernador de Soria don Constantino Armesto, y nombrando para dicha plaza á D. José Sanchez Tagle; admitiendo la renuncia del gobernador electo de Lugo D. Mateo Gamundi, y nombrando para reemplazarle á D. Pedro Yañez Muñoz; admitiendo la dimision del gobernador de Lérida don Casimiro Nuet, y nombrando en su reemplazo á D. Manuel Pascual y Silvestre; admitiendo la dimision del gobernador electo de Cuenca D. Juan de la Cruz Martinez, y nombrando para reemplazarle á D. César Ordax Avecilla; admitiendo la dimision del gobernador de Salamanca D. José Ferreras, y nombrando para reemplazarle á D. Joaquin Bueno.

Por reales decretos de fecha 19 se nombró director general de la guardia civil al teniente general D. Cândido Pieltain; se admitió la dimision del ingeniero general D. Rafael Echagüe, y se nombró para reemplazarle á D. José Allende Salazar.

En igual fecha se expidieron varios decretos: relevando del cargo de vicepresidente del almirantazgo al contralmirante D. Carlos Valcárcel, y del cargo de comisario de la misma dependencia á D. Manuel de la Rigada y Leal; nombrando para el primero de dichos cargos al citado señor la Rigada; admitiendo la dimision del cargo de comisario diputado á don Cristóbal Gonzalez Romo; disponiendo cese en el cargo de jefe de la secretaria de dicho ministerio D. Ramon Martinez y Pery, y nombrando para reemplazarle á D. José Loño y Perez.

Por reales decretos de igual fecha se admitieron las dimisiones presentadas por D. Lope Gisbert, subsecretario del ministerio de Hacienda; D. Juan García Torres, director de contribuciones; D. Tomas Capdepon, director de propiedades y derechos del Estado; D. Leandro Rubio, director de rentas; D. Luis Rodriguez Seoane, director de aduanas; D. Francisco de Laiglesia, oficial de la secretaria del ministerio de Hacienda, y D. Enrique Viglietti, superintendente de la Casa de la Moneda, y se nombró para esta última plaza á D. Juan Róz-pide.

En virtud de otros reales decretos de la misma fecha se admitieron las dimisiones presentadas por D. Jerónimo Boraó, director de instruccion pública; D. Isidro Aguado y Mora, director de obras públicas, D. Antonio Castell de Pons, director de agricultura, industria y comercio, y D. Gregorio Cruzada Villamil, director de estadística; y fueron nombrados para la direccion de instruccion pública D. Antonio Ferrer del Rio; para la de obras públicas D. José Pascasio de Escoriaza, para la de agricultura D. Joaquin Maria Fontanalls y para la de estadística D. José Rivera.

Por reales decretos de fecha 19 de Junio se admitió la dimision del subsecretario del ministerio de Ultramar D. Fernando de Leon y Castillo, y se nombró para reemplazarle á don Mariano Ballester y Dolz, se admitieron las dimisiones de los jefes de seccion de Gobernacion y Fomento y de Hacienda D. Félix Coll y Moncasi y D. Angel Maria Dacarrete, y se nombró para la primera de dichas plazas á don Enrique Márto.

Por reales decretos de fecha 20 se admitió la dimision presentada por el gobernador de Navarra D. Carlos Cid, y se nombró en su reemplazo á D. Bonifacio Carrasco; se admitió la dimision del gobernador de Ciudad-Real don Francisco Sarmiento, y se nombró para reemplazarle á D. Joaquin Ibarrola; se admitió la dimision presentada por el gobernador electo de Alava D. Manuel Márto Rubio, y se nombró para su vacante á D. Luis Maria Calatrava; se admitió la dimision del gobernador

de Zamora D. Antonio Martin Quintana, y se nombró en su reemplazo á D. José Casal.

En 19 de Junio se expidieron varios decretos: relevando del cargo de comandante general del departamento de Cartagena al contralmirante D. Enrique Croquer y Pavia; promoviendo al empleo de contralmirante al capitán de navío D. Jacobo Oreyro; promoviendo á intendente de Marina al comisario don Leandro de Saralegui, nombrando comisario del almirantazgo á D. Ramon Pasaron y Lastra.

Por otros reales decretos de fecha 20 se admitieron las dimisiones presentadas por los oficiales del ministerio de Fomento D. Carlos Grotta, D. Carlos Massa y Sanguinetti, don Virgilio Galvez Cañero, D. Francisco Sanchez Molero, D. Antonio Sandoval, y fueron nombrados para los mismos cargos D. Salvador Saulate, D. Ventura Ruiz Aguilera, D. Luis Gomez, D. Juan Uña y D. Manuel Allustante.

Por real decreto de fecha 19 fué nombrado jefe de la seccion de Gracia y Justicia en el ministerio de Ultramar D. Manuel Gomez Marin.

Por reales decretos de 15 de Junio fueron admitidas las dimisiones de D. José Maluquer, subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia; D. Emilio Navarro y Ochoteco, director de los registros civil y de la propiedad, y don Feliciano Ramirez de Arellano, jefe de seccion del ministerio de Gracia y Justicia.

En 21 de Junio se expidieron por el ministerio de la Guerra varios decretos: admitiendo la dimision del consejero del Supremo de la Guerra D. Juan de Urbina; relevando al capitán general de las Baleares D. Juan Servert, y nombrando en su reemplazo á D. Manuel de Figuerola; nombrando capitán general de Búrgos á D. José Lagunero; relevando al capitán general de Valencia D. Fernando del Pino, y nombrado para la vacante á D. Eulogio Gonzalez Iscar; nombrando comandante general del campo de Gibraltar á D. Pedro Beaumont y Peralta; nombrando jefe de la segunda brigada de la segunda division del ejército de Castilla la Nueva á D. Domingo Ripoll; relevando al gobernador militar de Cá-

diz D. José Merelo y Calvo, y nombrando en su reemplazo á D. Felipe Alban; relevando al comandante general de la division de Extremadura D. Juan Carnicero y San Roman, y nombrando en su reemplazo á D. Juan Diaz Berrio, y nombrando consejero de la sala de Justicia del Consejo Supremo de Guerra á D. Francisco Salmeron y Alonso.

Por reales decretos de la misma fecha fueron nombrados director general de contribuciones D. José Torres Mena; de propiedades y derechos del Estado D. Tomás Rodriguez Pinnilla, de aduanas D. Jorge Arellano, y de rentas D. Juan Ulloa y Valera; se declaró cesante al director de la Caja de depósitos D. Laureano Gutierrez Campoamor, y se nombró para reemplazarle á D. Facundo de los Rios y Portilla; se declaró cesante al tesorero central don Inocente Ortiz y Casado, y se nombró para reemplazarle á D. Mariano Vela; se declaró cesante al fiscal de la direccion de la Deuda don Primitivo Andrés Cardaño, y se nombró para su plaza á D. Lorenzo Rubio Caparros; y se declaró cesante al jefe de administracion con destino á la direccion de rentas D. Nicolas del Alcázar y Ochoa.

En 19 de Junio se expidieron por el ministerio de la Gobernacion varios decretos, admitiendo las dimisiones y declarando cesantes á los oficiales del mismo D. Hipólito Rodríguez, D. Félix Soldevilla, D. Hermenegildo Estevez, D. Antonio Lobo, D. Victoriano Huesca, D. Antonio Torrecilla, D. Indalecio Martinez Alcubilla, y nombrando á los Sres. D. Andrés Solís y Greppy, D. Emilio Nieto, D. Manuel Zapatero y Albear, D. Rafael Márton; se admitió la dimision de D. Camilo Benitez de Lugo, director de la *Gaceta*, y se nombró para esta plaza á D. Felipe Picatoste, así como á D. Alejandro Gonzalez Olivares para la secretaria del gobierno de Madrid.

Por reales decretos de 21 de Junio se dispuso que cesara en el despacho del ministerio de Gracia y Justicia D. Cristino Márton, y se encargara del mismo D. Eugenio Montero Rios.

Por otras disposiciones de fecha 22 se declaró cesante al gobernador de Canarias D. Rafael Bethencourt; y se nombró en su reemplazo á

D. Eugenio Selles; se admitió la dimision del gobernador de Tarragona D. Enrique Couder, y se nombró para su plaza á D. Daniel Balaust; se admitió la dimision del gobernador de Vizcaya D. Martin Tosantos, y se nombró en su reemplazo á D. Annibal Alvarez Osorio; se admitió la dimision del gobernador de Teruel D. Gaspar Tortajada, y se nombró para sustituirle á D. José Soriano Plasent.

Por reales decretos de igual fecha fueron nombrados: subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia D. Alvaro Gil Sanz; director de los registros civil y de la propiedad D. José Rivero; jefe de seccion del ministerio D. Julian Santin de Quevedo; se admitió la dimision del oficial de la clase de segundos D. Galo Remon y Remon, y se nombró en su reemplazo á don Ramon Oñós.

Por reales decretos de igual fecha se admitió la dimision del segundo cabo de la capitania general de Cataluña D. Manuel Andia y Abela; del secretario de la direccion de infanteria D. Felipe Gutierrez; se nombró para esta plaza á D. José Diaz Ibarraza, y se promovió á brigadier al coronel D. Meliton Catalan.

Por otros reales decretos de fecha 21 se dispuso que el contralmirante D. Jacobo Oreyro cesase en el cargo de jefe de la seccion del personal, y se le nombró comisario del Almirantazgo; se nombró jefe de seccion á D. Luis Bula; se dispuso que cesara en el cargo de jefe de la seccion de marineria D. José Maria de Soroa, y se nombró para reemplazarle á don Eliseo Sanchez y Basadre.

Por el ministerio de la Gobernacion se dispuso que el día 11 del próximo Julio se verificasen las elecciones de diputados á Cortes en varios distritos vacantes.

En virtud de reales decretos de fecha 21 se admitió la dimision del oficial de la clase de terceros del ministerio de Fomento D. Gumerindo Laverde Ruiz, y fué nombrado para reemplazarle D. Valentin Moran.

Por reales decretos de fecha 21 fué relevado de su cargo el comisario general de los Santos Lugares D. Pedro Martinez Luna, y nom-

brado para reemplazarle D. Vicente Rodríguez.

Por otros decretos de fecha 24 se dejó sin efecto el nombramiento del mariscal de campo D. Manuel de Figuerola para la capitania general de las islas Baleares; se admitió la dimision del gobernador militar de Gerona don Eduardo Nouvilas; se relevó al gobernador militar de Tarragona D. Benito Franch y Fuentes, y se nombró en su reemplazo á D. Joaquín Rodríguez Fermens; se nombró consejero del Supremo de la Guerra al brigadier D. Manuel Mendoza, y se concedió la gran cruz del Mérito Militar al brigadier D. Ramon Franch y Fuentes.

Por reales decretos de fecha 25 se dispuso que el general Serrano del Castillo, capitán general de las provincias Vascongadas y Navarra, cesara en dicho cargo, del cual se encargó al general en jefe del ejército de operaciones D. Domingo Moriones; se nombró vicepresidente del Consejo Supremo de la Guerra al mariscal de Campo D. Fausto Elío; consejero del mismo al mariscal de campo D. Antonio Venenc, y se relevó al gobernador de la Gran Canaria, brigadier D. Nicolás Clavijo.

Por real decreto fecha 24 se dejó sin efecto el nombramiento de D. Alejandro Gonzalez Olivares para la secretaria del gobierno civil de Madrid.

En virtud de otro fecha 23 se admitió la dimision del jefe de órden público de Madrid don Gregorio Valencia.

Por reales decretos de fecha 24 se declaró cesante á D. Serafin Larrainzar, delegado del gobierno cerca de la compañía de seguros *La Tutelar*; se nombró en su reemplazo á D. Eusebio Asquerino, y se nombró á D. Augusto Comas director general de Estadística.

En 26 de Junio se expidieron varios decretos: admitiendo la dimision del gobernador de Badajoz D. Juan Fernando Espino, y nombrando en su reemplazo á D. José García Tercero; admitiendo la dimision del gobernador de Logroño D. Ramon Acero, y nombrando para reemplazarle á D. José Carabias; admitiendo la dimision del gobernador electo de

Segovia D. José Ruiz Mora, y se nombró para reemplazarle á D. José María Celleruelo.

Por reales decretos de igual fecha fueron relevados los ministros togados del Consejo Supremo de la Guerra D. José Ruiz Lopez y D. Sebastian de la Fuente Alcázar; se nombró asesor del mismo á D. Manuel León Moncasi; ministro togado á D. Vicente Romero Giron, y fiscal togado á D. Antonio Valera Montegudo, y se concedió la gran cruz del Mérito Militar al brigadier D. Antonio Terrero.

En virtud de real decreto de fecha 26 se creó una junta para la redaccion de unas ordenanzas generales para la armada.

Por real decreto de fecha 25 se derogó el de 6 del actual, relativo á la instruccion y despacho de cierta clase de expedientes.

Por decretos de fecha 21 fué destinado á la direccion de rentas D. Faustino Hernando, y fué nombrado subinspector de Hacienda don Márcos Hernandez de la Escalera.

Por decretos de fecha 25 fue declarado cesante D. Pascual de Altolaguirre, jefe del departamento de liquidacion en la direccion de la Denda, y nombrado en su reemplazo don Manuel Arriola; fué declarado cesante el inspector de Hacienda D. Ramon Oliveros, y nombrado en su reemplazo D. José Plácido Sanson.

Por real decreto de 27 de Junio se dispuso que fueran repuestos en sus cargos los jueces de primera instancia y promotores fiscales que desde la promulgacion de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial hubiesen sido declarados cesantes sin causa debidamente justificada.

Por decretos de igual fecha fueron nombrados oficiales del ministerio de la Gobernacion D. José Gabriel Balcázar y D. José María Chacon, y secretario del gobierno civil de Madrid D. Saturnino Celorio y Rubia.

En virtud de igual disposicion, fecha 26, fué nombrado director del museo nacional de pintura y escultura D. Antonio Gisbert.

Por reales decretos de la misma fecha, fueron declarados cesantes los oficiales terceros del ministerio de Ultramar D. Francisco Lois y Devesa y D. Angel Aviles, y nombrados en su reemplazo D. Antonio Lupion y D. Julian Gomez y Garcia.

En virtud de real decreto, fecha 28, se declararon disueltos el Senado y el Congreso de los diputados, y se fijó el dia 24 de Agosto para las nuevas elecciones.

Por otros decretos de igual fecha se admitieron las dimisiones del gobernador de Huelva D. Pedro Maria Foncuevas, y del electo de Huesca D. Tomás Fábregas de Medina.

Por otro de igual fecha se admitió la dimision de D. Francisco Monteverde y Leon, ministro togado del Consejo Supremo de la Guerra.

En virtud de reales decretos de fechas 25 y 28, se declaró cesantes á D. Donato Lorenzana, inspector de Hacienda, D. Vicente Rodriguez Varo, administrador de la fábrica de tabacos de Madrid; D. Matias Jonez, jefe de administracion, destinado á la Direccion de contribuciones; D. Miguel Aroca, destinado á la Direccion de propiedades y derechos del Estado; D. Antonio Lopez Dominguez, jefe de la administracion económica de Málaga; D. Dionisio Alonso Colmenares, jefe de la administracion económica de Sevilla; D. Manuel Luis Justiniani, jefe de la administracion económica de Cádiz; D. Joaquin Pacheco y Colás, que lo era de Valencia y D. Manuel Espejo, jefe de la fábrica de tabacos de Sevilla; y fueron nombrados: D. Ignacio Escobar, jefe de la fábrica de tabacos de Madrid; D. José Velasco, jefe de administracion, con destino á la Direccion de Propiedades y derechos del Estado; D. Juan Loren, para la administracion económica de Málaga, y D. Ramon Rodriguez, administrador jefe de la fábrica de tabacos de Sevilla.

Por real decreto de 28 de Junio, fué reorganizado el cuerpo de órden público de Madrid.

Por reales decretos de fechas 27 y 28 de Junio fueron nombrados oficiales del ministerio

de Fomento D. Pedro Cristino Penacho y don Manuel Allustante y Lobeiz.

En virtud de otro real decreto de fecha 28, fué derogado el de 9 de Febrero, relativo al nombramiento de delegados del gobierno cerca de los Bancos de emision y descuento.

Por real decreto de 26 de Junio, se dejó sin efecto el nombramiento de D. Rufino Luis Lopez de Sagredo para secretario del gobierno civil de Puerto-Rico.

En virtud de reales decretos de fecha 29, se admitió la dimision presentada por el capitán general de la isla de Cuba conde de Balmaseda, y se encargó interinamente del mando al segundo cabo D. Francisco Ceballos y Vargas; se relevó al capitán general de Puerto-Rico don Ramon Gomez Pulido, y se nombró en su reemplazo á D. Simon de la Torre.

Por reales decretos de igual fecha, se relevó á los oficiales del ministerio de la Guerra don Julian Cantero y Ortega, D. Miguel Turo y Madrid y D. José Gil de Leon; y se nombró para las mismas plazas á D. Serafin Olave y Diez, D. Manuel Velasco y Brena, don José Olañeta y Bobes y D. Enrique Vuelta é Ibañez.

Por reales decretos de fecha 28, fué jubilado D. José Borrajo, presidente de las comisiones de Hacienda de España en el extranjero, y se nombró en su reemplazo á D. Ramon Lopez de Tejada; se nombró director de contabilidad á D. Félix Bona, y se declaró cesante al archivero bibliotecario del ministerio de Hacienda D. Indalecio Morales Setien.

Por real decreto de fecha 29, se dispuso que las elecciones de senadores y diputados en Puerto-Rico se verifiquen con arreglo á las prescripciones del decreto de 1.º de Abril de 1871.

Por reales decretos de igual fecha, se restablecieron las plantas de la secretaria y archivo del ministerio de Gracia y Justicia; fueron declarados cesantes los oficiales del ministerio de Gracia y Justicia D. Antonio Diaz Cañabate, D. Máximo Sanchez de Ocaña y don Mariano Castillo y Jimenez; y fueron nom-

brados para las referidas plazas, D. Julian Santin de Quevedo, D. Ramon Oñós, D. Vicente Pereira y D. Francisco Santaolalla.

En virtud de real decreto, fecha 27 de Junio, se reorganizó la seccion de correos, formando parte integrante de la direccion general de correos y telégrafos.

En la misma fecha fué confirmado en su empleo de jefe de la seccion de correos don José de la Guardia y Ortega; fué declarado cesante el jefe de administracion D. Tomás de Castro, y fueron confirmados en su empleo el

administrador del Correo central D. José Marina, y el segundo jefe del Correo central don Manuel Martinez Santibañez.

Por reales decretos de fecha 28, se concedió la gran cruz de María Victoria á D. Nicolás María Rivero, D. Patricio de la Escosura, don Angel Fernandez de los Rios y D. Adolfo de Castro.

En virtud de otro real decreto de igual fecha, se declaró disuelta la comision nombrada para la reunion de los museos del Prado y de la Trinidad.

INSURRECCION CARLISTA

No ha terminado, por desdicha, el movimiento carlista, que tan poderoso se presentó en un principio y tan abatido quedó en Oroquieta. Y no tan sólo continúa, sino que debemos consignar con espanto el carácter que adoptó en los primeros dias del mes de Junio, á consecuencia del convenio de Amorevieta, firmado por el general duque de la Torre y la diputacion á guerra. Los absolutistas intransigentes, para quienes aquel convenio era el término de una campaña en que tan grandes esperanzas fundaban, persiguieron desapiadadamente á sus diputados; hicieron tomar nuevamente las armas á los mozos que las habian soltado y vuelto á sus casas, y completaron su venganza pasando por las armas á los cabecillas Calle, padre é hijo, el dia 3, en Velunza, poblacion situada en el valle de Cuartango, á cuatro leguas de Vitoria.

No pueden ser más conmovedores los detalles que se conocen de aquel hecho.

—¡Matadme! exclamaba el hijo, pero respetad la vida de mi padre, que tiene 75 años.

—Yo soy el único responsable, respondia el anciano: mis consejos han conducido á este trance á mi pobre hijo, que tiene tres criaturas de menor edad. Perdonadle la vida y asesiadme á mí.

Aquella lucha de generosidad fué muy breve: una descarga mandada por el cabecilla Velasco igualó al padre y al hijo, satisfaciendo de paso los sanguinarios deseos de los fanáticos y, — doloroso es confesarlo, — de las mujeres, que fueron las primeras en aplaudir el período de sangre que se inauguraba.

La muerte de aquellos hombres redobló el ardor de nuestras tropas, que solo ansiaron desde entónces hacer un pronto y ejemplar escarmiento en los carlistas, pero los repetidos cambios de jefe superior del ejército liberal, y acaso algunas otras causas que hoy no pertenecen al dominio público, hicieron estériles los ánimos de nuestros soldados, que se vieron obligados á proseguir su paseo militar por Navarra y las provincias Vascongadas. La ampliacion del insulto de Amorevieta y la diseminacion del ejército en aquellas provincias, han logrado resultados más satisfactorios, obligando á varios cabecillas á refugiarse en el extranjero y á muchos de los sublevados á presentarse á las autoridades con armas ó sin ellas.

No ha contribuido ménos á este resultado la completa batida en Alava de la faccion Velasco; la incansable persecucion de la partida Carasa por diferentes columnas del ejército,

que lograron dispersarle y hacer escapar á sus jefes, cogiéndole de paso numerosos prisioneros y bastante material de guerra, y la acción dada junto á Saracho por el general Acosta á la facción Cubillas, en la cual jugó con gran éxito la artillería, causando muchas bajas á los carlistas y apoderándose como consecuencia de aquel hecho de armas de una fábrica para la recomposición del armamento.

En Navarra quedan en armas muy pocos grupos: se ha armado la milicia en algunos puntos, y en Cirauqui y Tafalla se están construyendo unas casas-fuertes por los ingenieros, á fin de precaver las contingencias del porvenir.

Durante algun tiempo se creyó que en Andalucía y Extremadura encontraba acogida la causa carlista, pero la partida levantada en Jerez tenia un carácter esencialmente federal, y en cuanto á los carabineros sublevados en Extremadura, viéronse obligados á buscar un refugio en Portugal.

Donde la insurrección ha adquirido importancia indudable, es en el antiguo principado catalán. La impunidad con que partidas, insignificantes en un principio, recorrieron varias provincias dió ánimos á otras y permitió el desarrollo de la insurrección. No es justo pasar en silencio, refiriéndonos á Cataluña, el encuentro sostenido en Arbucias entre 700 hombres del ejército, mandados por el coronel Nouvilas y el teniente coronel Tomasetti, y 1200 de las facciones de Tristany y Saball. La acción duró cinco horas y los facciosos fueron desalojados de sus casi inexpugnables posiciones á la bayoneta. Los dos jefes de nuestras tropas fueron heridos, gravemente el señor Tomasetti y levemente el señor Nouvilas. Tampoco debemos omitir el heroico comportamiento de 18 voluntarios de la libertad de Breda, que sitiados por las facciones de Saball,

Costa, Tristany y otras en el campanario de la iglesia, hicieron desde el mismo una resistencia tan tenaz, que no dejaron de hacer fuego, á pesar de haber incendiado los carlistas las casas lindantes con la iglesia y haber prendido junto á la puerta principal faginas impregnadas de petróleo. Pero ni esto ni la amenaza de sacrificar sus familias fueron bastantes á hacerles retroceder en su heroica resolución de morir ántes que rendirse, cosa que se hubiera verificado á no marcharse los carlistas de Breda temiendo la aproximación de una columna de nuestro ejército.

El último suceso de que debemos hacernos cargo es el incomprensible ataque de Reus por la partida del jefe carlista D. Juan Francesch, capitán que fué de ingenieros en la guerra de Africa, el día 30 de Junio; cuya partida, fuerte de unos 600 hombres, intentó copar al regimiento de caballería de Bailen, allí acuartelado. La lucha, que duró algunas horas, fué bastante sangrienta, pues unos y otros combatientes demostraron un heroismo digno de mejor suerte. El cabecilla Sr. Francesch, que se batió de una manera temeraria, fué herido mortalmente por tres balazos que recibió, y el coronel de dicho regimiento, Sr. Soria, salió también herido en un muslo. Aunque al principio de la refriega, que ha ocasionado sensibles bajas, el triunfo se presentó dudoso para nuestras tropas, en un supremo arrojó tuvieron la suerse de rechazar victoriosamente á una facción que se presentó tenaz y aguerrida. Este hecho de armas será uno de los más importantes de la actual insurrección carlista.

Tal es, en el momento en que cerramos este cuaderno, el estado de la insurrección carlista.

En cuanto al jefe natural de la causa, continúa ignorándose su paradero.

COSAS NOTABLES DEL MES

Llega á Madrid en la madrugada del 1.º de Junio el general Serrano, jefe del ejército de operaciones del Norte, llamado por el gobierno

para escuchar los motivos que le impulsaron á firmar el convenio de Amorevieta.

El general Serrano, despues de regalar un

antejo al Sr. Albareda, dió á sus compañeros de gabinete tan satisfactorias explicaciones, que estos hicieron suyo dicho convenio.

Márchase de Madrid el mismo dia el señor Ruiz Zorrilla, dirigiéndose á su posesion de Tablada, firmísimamente resuelto á no volver nunca. Su emocion le impidió articular una sola palabra en la estacion del ferro-carril.

El domingo 2, á la una de la tarde, se verificó en el Circulo Mercantil una reunion de tenedores de la Deuda pública con el objeto de discutir y estudiar el mejor medio de sostener sus intereses, que creen perjudicados por los últimos proyectos de Hacienda.

Hicieron uso de la palabra muchos de los circunstancias, entre ellos el Sr. Alvarez, quien despues de pronunciar un elocuente discurso, que fué muy aplaudido al tratar diversas cuestiones de Hacienda, propuso que entre los concurrentes se nombrase una comision que se encargara de acercarse al ministro de Hacienda ó á la comision de presupuestos del Congreso, á hacer presente la necesidad de que se reforme el proyecto de ley de presupuestos en sentido contrario al privilegio que se concede á los tenedores de la deuda exterior.

Despues de una larga discusion asi se acordó, nombrándose al efecto una comision nominadora, levantándose la sesion á las cinco ménos cuarto.

A consecuencia de la retirada del Sr. Ruiz Zorrilla de la vida pública, la Tertulia radical celebra algunas sesiones en que la temperatura política se pone á una elevacion extraordinaria; pronúncianse discursos algo más que democráticos, y todo hace presumir que el partido rompe con ciertas instituciones.

El dia 3 publicó el periódico *El Imparcial* un artículo de fondo titulado *De las promesas de los reyes*, extracto de Maquiavelo, y cuya intencion hostil á la corona dió origen á muchos comentarios.

Nosotros hacemos uno: que pocos dias despues era ministro el director de dicho periódico.

El dia 3 se presentó en el Congreso el señor duque de la Torre á explicar su conducta res-

pecto al convenio de Amorevieta, aceptado ya por todos los ministros.

Empezó diciendo que reconocía el tribunal que habia de juzgarle, y que se someteria gustoso á su fallo.

Elogió el hecho de armas de Oroquieta; habló de una entrevista que celebró con el señor Urquizu, y que tuvo por objeto evitar la guerra civil. Dió cuenta de varios movimientos, elogiando la bizzarria de las tropas. Manifestó que el Sr. Urquizu le dijo que la diputacion á guerra deseaba hablar con él para entenderse sobre las bases del indulto.

Añadió que á nadie dió parte de tal resolución, porque creia que al obrar de aquel modo no barrenaba el código fundamental; que no podia sujetar á una cuestion de localidad la ventura del país, por lo cual nada le importaba que en Bilbao no hubiese el indulto surtido buen efecto.

Añadió que en Vizcaya no quedaba un solo carlista.

Elogió la conducta del gabinete Sagasta, del ejército y de los voluntarios, y pasó á examinar el documento de indulto, explicando prolijamente cada artículo.

Negó que se hubiese pasado al enemigo un solo soldado ni oficial, y que sólo un comandante y un alférez procedentes de la emigracion lo habian hecho.

Leyó despues una pequeña lista de varios sargentos y soldados, tambien emigrados anteriormente, y que habian entrado en España con los carlistas. Dijo que tenia medios sobrados para vencer, pero no en quinientos dias, y que las últimas partidas no habrian sido disueltas sin gran derramamiento de sangre. Que se habia inspirado para obrar asi en el Gran Capitan, y leyó varias citas históricas para demostrar que el vencedor habia sido siempre magnánimo.

Terminó declarando que no habia pedido á las Córtes la aprobacion del documento por creer que estaba dentro de sus atribuciones el firmarlo, pero que se someteria al fallo del Congreso.

Inútil es añadir que el Congreso aprobó en absoluto la conducta del general.

La proposicion apoyada en el Congreso por el Sr. Acuña, aprobando la conducta del gobierno y del general en jefe del ejército del Norte en la cuestion del indulto, decia así :

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que vistas las esplicaciones del general en jefe del ejército del Norte, se adhiere á las palabras pronunciadas por el gobierno de S. M. aprobando su conducta, y ve con satisfaccion ahogada en su origen la guerra civil.

Palacio del Congreso y Junio de 1872.—Pedro Manuel de Acuña. — Manuel Alonso Colmenares. — José María Lopez. — José M. Fernandez de la Hoz. — Antonio Aristegui. — Manuel Ortiz de Pinedo. — Manuel Martínez Perez.»

Fúndase en Málaga por D. Augusto Jerez Perchet una sociedad geográfica, con el titulo de *Liga internacional de viajes y descubrimientos científicos*.

El colegio de abogados constituye su junta, eligiendo decano al Sr. Cortina; diputados, primero, á D. Manuel Silvela; segundo, á don Estanislao Figueras; tercero, al Sr. Bugallal; cuarto, al Sr. Sanchez Milla; quinto, á D. Benito Gutierrez; sexto, al Sr. Suarez Garcia; tesorero, al S. Mendieta, y secretario al señor Rollan.

En la noche del 5 inauguró sus tareas la sociedad *Filarmonica de Madrid* en el salon del Conservatorio de música.

Gran sublevacion de cigarreras en los dias 6 y 7, que da por resultado la destruccion total de una máquina remitida á la fabrica para verificar su ensayo.

Déspués de la citada máquina, que de hierro fué convertida en harina, lo que más padeció fué el principio de autoridad.

El dia 8 se reunieron en uno de los salones de la Biblioteca Nacional todos ó casi todos los autores dramáticos y liricos residentes en Madrid, para oír la exposicion que debe dirigirse al ministro de Hacienda demostrando la injusticia y falta de legalidad con que se trata de hacer figurar á los autores dramáticos y liricos entre los contribuyentes por subsidio industrial.

Ocupada la presidencia por el señor marqués de Molins, dió lectura á la exposicion su redactor el Sr. D. Enrique Cisneros. Varias veces fué interrumpida la lectura de este notabilísimo documento por los aplausos de los con-

currentes, quienes, sin discusion alguna, se apresuraron á firmarlo.

La reunion terminó nombrándose una comision gestora que presente la exposicion al señor ministro de Hacienda, y llevando todos los asistentes la conviccion de que no es posible que se deje de hacer justicia á sus reclamaciones.

Inaugúranse la misma noche en los jardines del Retiro los conciertos de la sociedad de profesores, bajo la direccion del Sr. Dalmau.

Por la misma fecha empezó á circular el rumor de que el ministerio trataba de suspender las garantias constitucionales, primer anuncio de la enfermedad que habia de dar en tierra con el ministerio Serrano-Candau.

El dia 12 presentó el ministerio la dimision, surgiendo la crisis correspondiente al mes de Junio.

Ménos laboriosa dicha crisis que muchas de las anteriores, quedó resuelta al dia siguiente con el nombramiento del ministerio radical, del cual nos ocupamos en otra seccion.

En las sesiones celebradas el dia 14 por ambos cuerpos colegisladores, se leyó el decreto suspendiendo la actual legislatura.

Verificase el mismo dia una manifestacion radical, cuyos concurrentes, en número de unos mil, segun la prensa conservadora, y de treinta y cinco mil, segun la democrática, recorrieron las calles á los suaves acordes del *Trégala*.

Repetimos que esto ocurría en 14 de Junio de 1872.

Los diputados y senadores de la mayoría celebraron la misma tarde una reunion, en la que hicieron algunas declaraciones de tal gravedad, que exceden á los alardes revolucionarios de los radicales ántes de ser llamados al poder.

Salen para Tablada en la tarde del 15 cerca de doscientos radicales, dispuestos á traerse al Sr. Ruiz Zorrilla, vivo ó muerto.

Segun los datos publicados por el *Criterio Médico*, la suscripcion pública abierta por la

Sociedad Hannemanniana Matritense para el establecimiento de un hospital homeopático en Madrid, ascendia á 204.110 rs. á mediados del mes de Junio.

El dia 16 llegó á Madrid el Sr. Ruiz Zorrilla, y juró su cargo de presidente del Consejo de ministros.

Los resultados obtenidos en la campaña de Cuba durante la primera quincena de Junio, fueron los siguientes: del enemigo, 183 muertos, 56 prisioneros y 707 presentados; por nuestra parte, 9 muertos y 27 heridos.

En la mañana del dia 16 ocurrió junto á Marsella una horrible catástrofe: voló la caldera del vapor español *Guadaira*, capitan Gomez, que procedente de Sevilla se dirigia á aquel puerto. Murieron dicho capitan, diez marineros y cuarenta y cuatro pasajeros. El buque se fué á pique en breves momentos.

El dia 18 se presentó al presidente del Consejo de ministros una comision del Centro Hispano-Ultramarino de esta corte á manifestarle la opinion del elemento leal de las Antillas y á ofrecerle sus respetos. Formaban la comision los Excmos. señores marqués de Manzanedo, D. Francisco de P. Jimenez y don Eduardo Alvarez Mijares, y los Sres. D. Francisco Duran y Cuervo y D. Antonio Gonzalez Llorente.

Coincidiendó con la entrada de los radicales en el poder, se desarrolla en Valdepeñas la plaga de la langosta, y al propio tiempo una nueva de chinches-moscas.

La sociedad *El Fomento de las Artes* abre un concurso para premiar al autor de una Memoria sobre las *Máquinas* bajo el punto de vista económico.

El dia 18 se incendió en Barcelona una fábrica de cohetes y fuegos artificiales, muriendo achicharrado el dueño y resultando heridas varias personas. El fuego se propagó á otras casas y causó una gran alarma en toda la poblacion.

El domingo 16 se verificaron los exámenes de los niños acogidos en la Santa Infancia.

Los ejercicios de exámen fueron brillantes, poniendo de manifiesto el celo con que las señoras que dirigen la Santa Infancia procuran la instruccion de los infortunados acogidos á esta caritativa institucion.

Despues de los exámenes se repartieron los premios á los más aplicados. Los premios consistian en vestidos y en libros. Presidió la ceremonia la señora marquesa de Via Manuel, presidenta de la asociacion.

La Santa Infancia cuenta hoy más de sesenta acogidos, que, gracias á la caridad de algunas personas, encuentran en ella alimento é instruccion.

En la noche del 20 celebró la junta republicana federal de esta provincia una sesion extraordinaria con el objeto de discutir cuál deberia ser su conducta en las actuales circunstancias, acordando que, no obstante el cambio de situacion en el gobierno, en nada varia y será la misma que tiene determinada. ó sea de oposicion enérgica á lo existente.

La partida republicana que vagaba por las inmediaciones de Jerez, penetró en la poblacion despues de incendiar algunos cortijos de su término, y empezó á formar barricadas, auxiliada por algunos vecinos.

El alcalde resignó el mando en el comandante militar: las tropas, aunque escasas, tomaron las barricadas é hicieron huir á los sublevados, quienes todavía en el campo fueron atacados por los húsares, que les ocasionaron varias bajas y les hicieron bastantes prisioneros.

Este suceso puede unirse á los muchos y tranquilizadores ocurridos durante el mes.

Los aficionados al civilizador espectáculo de las corridas de toros, tuvieron ocasion de pasar un buen rato en la corrida extraordinaria celebrada en Madrid el domingo 23 de Junio.

En la brega del primer toro, negro, de libras, bien armado y boyante por más señas, y en el momento de dar los clarines la señal de banderillas, alcanzó la fera á Machío junto á las tablas, fuera de suerte, infiriéndole una herida gravisima de dos y media pulgadas de profundidad en el hipocondrio derecho. Conducido á la enfermeria, y desde allí á su casa, ofrece muy pocas esperanzas de vida.

El cuarto toro saltó cinco ó seis veces la

tablas, ocasionando sustos y entretenimientos á diestros y espectadores, todos ya profunda y desagradablemente impresionados con la desgracia anterior.

En la doble lidia ocurrió otro incidente :

El segundo toro de la division de sol saltó al tendido núm. 12; la lluvia habia hecho guarecerse á la mayoría de los que le ocupaban bajo el techo de la grada, y esta circunstancia evitó las desgracias que, sin ella, habrian sucedido indudablemente. Algunos nacionales se lanzaron sobre la fiera, acribillándola á bayonetazos, con tan escasa fortuna para Cayetano Sanz, que al morir y rodar aquella por los escalones del tendido arrolló al diestro, causándole en las piernas contusiones de consideracion.

Hubo además un picador que sufrió la fractura de un brazo, un banderillero herido en una pierna, aunque levemente por fortuna, mozos de plaza milagrosamente salvados de entre las astas de las fieras, y otros varios lances.

En la tarde del día 23 se verificó en la Escuela Normal de maestros una reunion solemne de la asociacion privada para la enseñanza de la mujer, en la cual las alumnas de la escuela de institutrices dieron muestras cumplidas de sus adelantos en todas las asignaturas que forman la enseñanza, dando los oyentes señaladas pruebas del beneplácito con que las escuchaban.

Concluido el exámen, el Sr. Torres Aguilar, á su nombre y en el del Sr. Giner, que no pudo asistir á la reunion, dió las gracias á las alumnas por su desinteresada y noble aficion al estudio y considerables adelantos. Lo mismo hicieron los profesores Sres. Vicuña y Lozano.

La sesion terminó con un levantado discurso del Sr. Castro, presidente de la sociedad, en el cual manifestó que la Asociación para la enseñanza de la mujer, que en nada depende del gobierno, no sólo se propone instruir á las que pertenecen á las clases elevadas, sino establecer cátedras para la educacion de las pobres. Las señoras de la Asociación obsequiaron á los concurrentes con un delicado refresco y á las alumnas con elegantes cajas de dulces.

El día 24 á las cinco de la tarde, y bajo la presidencia del rey, acompañado del presiden-

te del Consejo de ministros, ministro de Fomento y de Marina, y del Sr. Picatoste en representacion de la Sociedad Económica Matritense de amigos del país, fueron distribuidos en el colegio de Sordo-mudos los premios á los alumnos que más se han distinguido en los exámenes últimamente celebrados.

Empezó el acto leyendo el director del establecimiento Sr. Nebreda, un razonado y extenso discurso sobre el progreso y estado de la enseñanza, y la proteccion que el gobierno en estos últimos tiempos ha dispensado al citado establecimiento.

Despues un ciego y una ciega leyeron, el primero una poesia y la segunda una fábula, llamando notablemente la atencion del auditorio.

Seguidamente se procedió á la distribucion de cuatro premios extraordinarios, creados por el ministerio de Fomento, en vista del brillante resultado que han ofrecido los últimos exámenes, y cuyos premios, así como todos los demas, fueron entregados por el rey á los agraciados.

Un ciego improvisó una composicion poética, que fué muy aplaudida.

Inmediatamente se dió por terminado el acto, pasando á visitar los asistentes el edificio.

La concurrencia, que fué tan distinguida como numerosa, tributó justos elogios á la acertada direccion del Sr. Nebreda, que con tanto celo y constancia viene llenando el difícil puesto que está á su cargo, asegurándole, al mismo tiempo que la mejor recompensa de sus esfuerzos, el fructifero resultado que han visto cuantos han tenido la satisfaccion de presenciar los últimos exámenes.

Decláranse en huelga los mancebos de fragua de la estacion del ferro-carril del Mediodia.

Los demas operarios continuaron machacando.

El día 26 se reunieron en el Senado los diputados y senadores de la mayoría, para discutir y firmar la nueva protesta, que insertamos en otro lugar, declarando haber sido vulnerados por el ministerio los fueros del Parlamento.

Sepárase del Casino Ateneo republicano buen número de sus socios, por juzgar que

los prohombres del federalismo miraban con harta benevolencia al ministerio radical.

El miércoles 26 á las doce y media de la mañana volvió á experimentarse en el pueblo de Carlet una nueva trepidacion, cuando los habitantes de aquella importante villa vivian esperanzados ya de que habia pasado el temible fenómeno. La nueva oscilacion produjo en los ánimos la natural alarma, y han vuelto á dormir en el campo bajo ligeras chozas los habitantes de aquel pueblo.

Sublevacion en el mercado de verduras el domingo 30 de Junio. Las vendedoras de tomates pretendian que se les dieran al mismo precio que los acaparadores los toman de primera mano y que además se les dieran fiados, y apoyaron su pretension desempedrando la plaza y arrojando una nube de piedras sobre los romañeros. Las autoridades que acudieron al lugar de la ocurrencia fueron acogidas con tales muestras de disgusto, que juzgaron prudente emprender la fuga, dejando el principio de autoridad sepultado entre los tomates.

Celébrase el mismo día 30 una gran reunion de republicanos intransigentes en el teatro

del Circo, y apruébase en ella la proposicion que sigue:

« Pedimos á la reunion se sirva acordar lo siguiente:

La reunion pública de republicanos demócratas federales habida en Madrid, en 30 de Junio de 1872, en consideracion á altas razones políticas, declara:

1.º Que proclama la más absoluta oposicion é intransigencia para con todos los gobiernos que funcionen en nombre de la institucion monárquica, por ser la única conducta conforme el honor, dignidad y razon de ser del partido, que rechaza la benevolencia y espec-tacion para con sus enemigos, é intereses que la república federal ha de realizar.

2.º Que adopta el retraimiento en las elecciones para diputados á Córtes que se verifiquen ántes de realizarse la grande revolucion á que el partido republicano aspira.

3.º Que el partido mantiene la integridad de su soberanía para ejercerla directamente, sin que reconozca autoridad que intente hacerlo en su nombre.

Madrid 30 de Junio de 1872.—Amador Herrera. — Felipe Gomez.— Felipe Font. — Pedro Hernandez Martin.— Pedro Perez Uria.»

DOCUMENTOS CURIOSOS

Circular que la Tertulia progresista-democrática de Madrid dirigió á las demás de la Península:

« Señor presidente de...

Muy señor nuestro y de toda nuestra consideracion: Un acontecimiento deplorable, ajeno al modo de ser del partido radical, llama poderosamente la atencion pública en los momentos presentes.

D. Manuel Ruiz Zorrilla, el hombre de los grandes merecimientos, el campeón de la libertad, el jefe de nuestra omnimoda confianza, se retira á la vida privada.

Ni los ruegos, ni las reflexiones, ni el afán del cariño han podido alterar la resolucion inquebrantable, al parecer, de nuestro querido amigo.

Honrado repúblico, probado liberal, su vida política no puede reducirse al estrecho recinto del hogar doméstico; y si arriesasen más los peligros que corren la patria y la libertad, esperamos ver á patricio tan insigne en el puesto de honor que el gran partido radical le guarda.

¿Qué causas han podido motivar la resolucion de nuestro querido amigo?

No se ocultan á nuestra amarga experien-

cia, y nuestros correligionarios de provincias pueden inferirlas por la memorable sesion del 31 de Mayo, en que el Sr. Ruiz Zorrilla dijo que se apartaba de la vida pública, no teniendo para sus correligionarios todos más que motivos de suma consideracion y de cariño, obedeciendo, como hombre de bien, al propósito de no engañar al país, como tendria que hacerlo si continuase al frente del gran partido radical, cuyo lema es la revolucion de Setiembre y la libertad de la patria.

Ante manifestacion tan patriótica, el partido progresista-democrático, fija la vista en el porvenir, sin desaliento, sin vacilacion, firme en la justicia de su causa y fuerte con su derecho, cumplirá inexorablemente sus destinos.

Tal es el espíritu de la Tertulia progresista-democrática de Madrid, tal tambien la propaganda que las tertulias radicales de provincias deben hacer, para evitar que los eternos enemigos de la libertad exploten en provecho propio un acontecimiento que en nada amenigua la fé y la energía de un partido cuyo lema es: Todo con la libertad, nada sin la libertad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1872.—Eugenio Montero Rios.—Cristino Mártos.—Fernando Fernandez de Córdova.—Cipriano Carmona.—Tomas Maria Mosquera.—José María de Beranger.—Francisco Salmeron y Alonso.—José Lagunero.—Vicente Rodriguez.—Antonio de San Martin.—Manuel Becerra.—Simon Gris Benitez.»

Texto de la proposicion de acusacion del ministerio Sagasta, por la trasferencia de los dos millones, presentada al Congreso:

«Resultado de las explicaciones solemnes dadas ante el Congreso de diputados por varios señores ministros, que en virtud de acuerdo tomado en Consejo por todos los que desempeñaban el cargo de tales en 18 de Marzo último, se han tomado de la Caja de Ultramar quinientas mil pesetas para atenciones apremiantes y con cargo al capitulo de gastos secretos del ministerio de la Gobernacion:

Resultando plenamente confirmado este hecho en el preámbulo del proyecto de ley presentado al Congreso por el presidente del Consejo de ministros, D. Práxedes Mateo Sagasta, en 16 del actual, al intento de que las

Córtes aprueben la operacion de que se trata:

Resultando del expresado preámbulo la confesion explicita de que, para obtener el necesario suplemento de crédito ó crédito extraordinario, no se observaron, estrictamente los trámites establecidos en los artículos 36 y siguientes de la ley de contabilidad, por no permitirlo la índole del servicio, á ménos de publicar datos y noticias que debian conservarse en la más absoluta reserva:

Considerando que, segun la real orden de 12 de Noviembre de 1853, los fondos de la Caja de Ultramar están afectos á obligaciones especiales, y que tocan al interés privado, á tal punto que, para ponerlo á cubierto de toda eventualidad, previene la disposicion 14.ª de aquella que sólo existan en las arcas las sumas indispensables para las atenciones de un trimestre, imponiéndose las demás existencias en el Banco Español de San Fernando:

Considerando, por consiguiente, que al tomarse las quinientas mil pesetas de la caja de Ultramar en la forma en que se tomaron, se ha atentado contra un depósito sagrado de ajena pertenencia, infringiendo notoriamente la real orden mencionada de 12 de Noviembre de 1853:

Considerando que por el mismo hecho se ha infringido tambien el párrafo 2.º del art. 33 de la ley de contabilidad vigente, el cual preceptúa que el gobierno no puede dar otro empleo á los fondos públicos que el prescrito por la ley de presupuestos ú otra que los determine; cuya infraccion implica la responsabilidad determinada en el párrafo 2.º del art. 34, que declara: que los ministros que faltaren á la ley en la aplicacion y distribucion de los fondos públicos, quedarán sujetos á las penas que el Código marca para los que distraen de su objeto dinero, efectos ó cualquiera otra cosa mueble recibida en depósito ó administracion:

Considerando que, confesada la infraccion de los artículos 36 y siguientes de la ley de contabilidad, que no consignan excepcion de linaje alguno, no puede quedar aquella coonestada con la índole del servicio á que se destinaban los fondos; porque donde la ley no distingue, á nadie es lícito distinguir:

Considerando que, léjos de aparecer atenuada la infraccion de la ley de contabilidad, se descubre un propósito deliberado de faltar á ella; pues que para la concesion del crédito extraordinario ó suplemento de crédito no se ha pedido previamente dictámen al Consejo de

Estado en pleno sobre la necesidad y urgencia del gasto; ni se ha tenido en cuenta por tanto la opinion de ese alto Cuerpo consultivo; ni el importe del gasto se ha cubierto provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro; ni el decreto de concesion se ha remitido con el expediente de que toma origen al Tribunal de Cuentas para su registro; ni se ha publicado despues en la *Gaceta de Madrid*; formalidades todas ineludibles al tenor de los artículos 41 y 42 de la repetida ley en el caso de que las Córtes no estuviesen reunidas y el gasto para el cual falte crédito fuera urgente:

Considerando, por tanto, que la accion de ejecutar la concesion del crédito sin cumplir los requisitos enumerados hace responsables á los ministros conforme al art. 34 ántes citado de la ley de contabilidad y segun el tenor literal del art. 42:

Y considerando, por último, que si no es admisible la exculpacion fundada en la urgencia del servicio, porque la ley ha fijado para casos semejantes reglas que el ministerio presidido por el Sr. Sagasta no cumplió, es ménos admisible todavia la que hace relacion al reintegro de caudales á la Caja de Ultramar, pues que la devolucion correspondia de derecho independientemente de la voluntad de los ministros:

Pedimos al Congreso se sirva tomar acuerdo declarando que há lugar á exigir responsabilidad al ministerio presidido por D. Práxedes Mateo Sagasta en 18 de Marzo próximo pasado, época en que se dispuso y ejecutó la distraccion de quinientas mil pesetas de la Caja de Ultramar con cargo y para obligaciones del capitulo de gastos secretos del ministerio de la Gobernacion.

Palacio del Congreso 27 de Mayo de 1872.— José C. Sorni.—Joaquin Gil Berges.—Pedro J. Moreno Rodriguez.—Joaquin Fiol.—J. Soriano Plasent.—Gregorio Alonso Grimaldi.—C. el conde de Toreno.

Las mayorías del Senado y del Congreso, en su reunion del dia 15, acordaron publicar el documento siguiente:

«Los senadores y diputados que componen las mayorías de ambos Cuerpos colegisladores acatan con el más profundo respeto el

uso que S. M. el rey se ha dignado hacer de sus legítimas prerogativas constitucionales nombrando el nuevo Gabinete y suspendiendo las sesiones de las Córtes en la presente legislatura.

En cumplimiento, sin embargo, de altos deberes políticos, no pueden ménos de manifestar que el ministerio ha incurrido en responsabilidad aconsejando á la corona la suspension de las sesiones, cuando el concurso de las Córtes era más necesario para resolver tan graves cuestiones como la de Hacienda, la de órden público, la de reemplazo del ejército, y la económica de la isla de Cuba, tan íntimamente enlazada con la de integridad del territorio.

Habiendo examinado uno de estos puntos, entienden que están obligados á hacer públicas sus resoluciones, para que nadie pueda sospechar que las mayorías de los Cuerpos colegisladores pongan obstáculo á ningun gobierno, al tratarse de asuntos superiores á todos los partidos y de supremo interes para la patria.

A fin de que el gobierno pueda cobrar legalmente todos los impuestos cuando sean votados por las Córtes y proporcionarse recursos dentro de las leyes; á fin de que pueda tener cumplimiento la ley ya sancionada que fija la fuerza del ejército, y que sería ilusoria si no se aprobase la del reemplazo; á fin de que pueda resolver satisfactoriamente la angustiosa situacion económica de la isla de Cuba, correspondiendo de la manera que es posible á los esfuerzos que hacen para sostener allí nuestra bandera sus leales habitantes, los que suscriben, sinceros sostenedores del régimen existente, declaran que en todas estas cuestiones se hallan dispuestos á prestar al gobierno, cualquiera que sea, un apoyo tan decidido como desinteresado.

Si el ministerio responsable no aceptase esta patriótica cooperacion, sabrá el país que la infraccion de las leyes será tanto más indisculpable cuanto que es de todo punto innecesaria.

Madrid 15 de Junio de 1872.—(Siguen las firmas.)

Como documento curioso publicamos la relacion de los diputados al

último Congreso que á la vez desempeñaban cargos públicos:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Consejeros de Estado.—Cortés Llano, Gonzalez (D. Venancio), Nuñez de Arce, Ferratges, subsecretario del ministerio y del Consejo de Estado.

Gobernadores civiles.

Albareda, Madrid.—Alau, Granada.—Villalva, Valencia.—Quintana (D. Alberto), Huesca.—Torres, Gerona.—Cagigas, Palencia.—Armesto, Soria.

MINISTERIO DE ESTADO.

Gullon, subsecretario.—Aladro, segundo secretario de la legacion de España en Bélgica.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Maluquer, subsecretario.—Navarro y Ochoteco, director de los registros civil, de la propiedad y del notariado.—Sicilia, magistrado del Tribunal Supremo. Alvarez (D. Joaquin María), fiscal de la audiencia de Oviedo.—Don Ramon Grau, secretario de gobierno del juzgado de Valls.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitanes generales.—Serrano Dominguez. Tenientes generales.—Rey y Caballero, Serrano Bedoya, Sanz y Posse.

Mariscales de campo.—Carbó, Lopez Dominguez.

Brigadieres.—Ruiz Zorrilla (D. Francisco), Ripoll, Tagle, Sagasta (D. Teodoro Mateo), Carrillo, Soria Santa Cruz.

Coronel de infanteria.—Fernandez Montesino.

Comandante.—Marques de Cervera.

Capitan.—Estévez.

Teniente coronel.—Torre Blanca.

Coronel.—Bermudez Reina.

Teniente coronel.—Becerra Armesto.

Coronel.—Duque de Ahumada.

Auditor.—García de la Serna.

Intendente.—Damato.

MINISTERIO DE MARINA.

D. Juan Bautista Topete, Beranger, Clavijo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Cazurro (D. Mariano Zacarias), subsecretario.—Directores: Perez Zamora, Delgado, Bañon (D. Joaquin), Celestino Rico.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Gisbert, subsecretario.—García Torres, Capdepon, Martinez Manso, Rodriguez Seoane, Hoppe, Navarro y Rodrigo (D. Antonio).

MINISTERIO DE FOMENTO.

D. Ricardo Muñiz (sustituto su cuñado Villoti), Cruzada Villamil, Abeleira, Gonzalez de la Peña (D. Pedro), Pons y Montels, Fage, García Hernandez, García Martino (D. Ramon), Alonso Grimaldi, Sagasta (D. Pedro Mateo), Peñuelas, Sanz y Anciola, Moreno Nieto, Pisa Pajares, Castelar, Montero Rios (D. Eugenio), Salmeron, Gonzalez Encinas, Sanromá, Alau (D. Eugenio), Isasa.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Leon y Castillo.

Total, 76.

La entrada en el poder del partido radical obligó al Directorio republicano á publicar el siguiente manifiesto:

«Republicanos federales: Ha cundido entre vosotros una falsa alarma. Se os ha dicho que por el cambio tan inesperadamente sobrevenido en las regiones del poder, estamos dispuestos á modificar nuestros principios y alterar nuestra linea de conducta.

Estos rumores no pueden ser obra sino de nuestros enemigos. Los que durante veinte años hemos permanecido inmóviles en medio del revuelto oleaje de la politica, no es posible que sacrificásemos jamas á circunstancias pasajeras ni la menor de nuestras aspiraciones, ni la más insignificante de las ideas que constituyen el dogma del partido.

Desoid, por lo tanto, las sugerencias de nuestros adversarios; en el dia de hoy, en estos críticos momentos, permaneced serenos y tranquilos. El que hoy intente lanzaros á vias de fuerza, ó desconoce por completo nuestra situacion, ó quiere comprometer á sabiendas la causa de la república. Vivid alerta. Nos-

otros somos los mismos hombres de ayer, los mismos hombres de siempre. Hoy como ayer, mañana como hoy, trabajaremos sin cesar contra los poderes hereditarios, y procuraremos el triunfo de nuestros principios, los únicos que pueden salvarnos del caos y de la anarquía en que se consumen las fuerzas de la patria.

Necesitamos para esto de vuestro concurso, de vuestra prudencia. Los hemos obtenido siempre de vosotros y los esperamos hoy con más razón que nunca. No hay ya quien no presienta el próximo advenimiento de la república. No conspiremos contra nosotros mismos.

F. Pí y Margall.—E. Figueras.—Enrique de Guzman.—José Cristóbal Sorni.—Juan Contreras.—Nicolás Estébanez.—Por acuerdo del Directorio, el secretario, Ricardo Lopez Vazquez.

Copia de la carta que se supone escrita á Víctor Manuel por D. Manuel Ruiz Zorrilla, y cuya exactitud desmiente la prensa radical:

«Señor: La noticia de haber renunciado el cargo de diputado, separándome al mismo tiempo, por ahora, de toda ingerencia en los asuntos públicos, no debe haber sorprendido á V. M., que repetidas veces me oyó decir, y he confirmado en las cinco cartas que he tenido el honor de escribir á V. M., que la salvación del trono del augusto hijo de V. M. y la consolidación de su real estirpe, dependían exclusivamente de adoptar una política claramente revolucionaria, que matara para siempre las esperanzas de moderados y carlistas, y ahogara los gérmenes republicanos.

Léjos de eso, el augusto hijo de V. M. ha querido seguir y sigue en España la política conciliadora, que si en Italia da buenos frutos y lo entorpece la marcha de la libertad, en España, por la diversidad de caracteres y elementos, engendra resultados bien opuestos, y son, sin contar otros, alimentar las esperanzas de los alfonsinos, y haber levantado en armas á los carlistas, cuyo poder no es despreciable por venir cubiertos con el manto de la religión.

En tan grave situación, y previendo la necesaria caída del trono del augusto hijo de V. M., que heredará la astucia de los mode-

rados ó la fuerza de los carlistas, y habiéndome sido desoidas mis leales advertencias, me retiro á la vida privada, para no ser cómplice en tal catástrofe, y no sufrir la pena de presentarla.

Quisiera evitarla con mi sangre, ya que de nada sirvieron mis consejos, y pues que otra cosa no me es dado, desde el fondo de mi retiro pediré al cielo que ilumine al rey, que era la esperanza fundada de la revolución en España, y libre á esta nación desgraciada de los males que la amenazan.

Señor: Es siempre de V. M. y real familia leal servidor.

Madrid 23 de Mayo de 1872.»

Carta del duque de Montpensier al excelentísimo señor marqués de Campo-Sagrado.

«Excmo. señor marqués de Campo-Sagrado.

Mi querido marqués: Terminada la lucha electoral, hoy que mi voz no puede ya alcanzar á los poderes públicos ni ser sospechosa para los partidos, cumplo con el deber, siempre grato para mí, de dar á V. y á todos nuestros buenos amigos de Asturias, Cataluña, Andalucía y otras provincias, público testimonio de mi agradecimiento, por las reiteradas instancias con que han solicitado mi conformidad para presentarme candidato á la diputación á Cortes.

Profundamente reconocido á tan señalada honra, la he declinado, sin embargo, por esta vez, cediendo á poderosas razones de interés público.

Usted las conoce. Al aceptar en el pasado año la alta investidura de representante del país, con que me favorecieron los electores de San Fernando, creí que debía y podía probar mis fuerzas en aquel Congreso y contribuir de alguna manera al bien de nuestra querida patria. Pero muy luego comprendí, con harta pena, á poco de meditar sobre el triste espectáculo de nuestras desgracias, que mi intervención personal en los debates, léjos de calmar las pasiones políticas, podía dar, sin yo quererlo, ocasión y pretexto para exacerbarlas. Por eso, no sólo me abstuve de concurrir á las sesiones, faltando quizás á lo ofrecido á mis electores, sino que me alejé de España a

deseoso de permanecer extraño á los sucesos y á la violenta lucha de los partidos.

Más vivas hoy qué entónces todas las pasiones, divididos y fraccionados los bandos políticos como jamás lo estuvieron, agravados todos los males, llenos de incertidumbres todos los ánimos y el porvenir de tremendos problemas, ni he querido que lanzado mi nombre en medio del litigio electoral, sirva de nuevo aliciente á tantas discordias, ni quiero participar ante la patria ni ante mi conciencia, de ninguna responsabilidad en las desventuras que preveo.

Estoy, pues, resuelto á permanecer extraño, aunque no indiferente, á toda lucha. Mas, si ante los conflictos que el porvenir encierra, por la fuerza irresistible de los acontecimientos, ó por los medios que las leyes vigentes autorizan, España se viere de nuevo llamada á disponer de sus destinos, yo creo, recogiendo las enseñanzas de estos últimos años y fijo mi espíritu en la situación presente, que la monarquía constitucional, tradicional y hereditaria simbolizada en el joven príncipe don Alfonso, único que hoy legitimamente la representa, es la sola que puede ofrecer á la trabajada patria una noble y ancha base sobre que asentar el edificio de sus modernas y grandes instituciones, y asegurar á la vez, al amparo de un poder fuerte y respetado, la verdadera libertad, que es la garantía de todos los progresos, y el orden, que es la condición primera de todas las libertades.

Sin aspiración personal alguna por mi parte, pero deseoso de que mi familia ocupe en las gradas del trono el lugar que las antiguas leyes de sucesión le señalaron, ni consentiría que se pretendiera colocarla en otro diferente, ni permitiré jamás que mi nombre sirva de escudo ni de enseña al encumbramiento de ningún partido.

Llegada esa hora, si así lo quiere España, defendería con denuedo y serviría con orgullo tan noble causa, porque no siendo ella á mis ojos la causa de ninguna parcialidad, su triunfo no sería un peligro para nadie, ni traería consigo apasionadas reacciones, ó el restablecimiento de leyes é instituciones que ya caducaron; ménos aún alcanzaría á borrar de las leyes actuales, de las costumbres y de la creencia de los partidos lo que las pasadas crisis y revoluciones hayan creado de fecundo, de útil y de bueno.

Bandera de paz, de transacción y de concordia, tras largas y dolorosas experiencias, todos podrán agruparse en derredor de ella, seguros de que caben bajo sus anchos y generosos pliegues cuantos quieran ver cerrada la era de los trastornos y de corazón amén el bien y la prosperidad de España.

Autorizo á V., mi estimado marqués, para hacer de esta carta el uso que juzgue conveniente, y me repito su más afecto.—*Antonio de Orleans.*

París 17 de Abril de 1872.»

Carta-manifiesto de los conservadores.

«Los graves sucesos ocurridos en nuestra patria durante los últimos años y los que cada día acontecen, imponen á cuantos han tenido ó puedan tener participación en los negocios públicos, apremiantes y sagrados deberes á que no es dado faltar en circunstancias solemnes sin contraer grandes responsabilidades y sin incurrir en la condenación de la presente y de las futuras generaciones.

Obedeciendo á este deber inexcusable é imperioso, acaba de dirigir su voz al pueblo español un ilustre príncipe, exponiendo con acento noble y patriótico las mismas ideas, sentimientos y propósitos que mueven á los que suscriben este documento: circunstancia que por sí sola indicaría haber llegado la hora de dar á conocer al país nuestros comunes deseos, si esta creencia no se encontrase de suyo fortalecida en nuestro ánimo ante el espectáculo tristísimo que la nación ofrece, relajada toda disciplina social, conmovidas todas las creencias, amenazados todos los intereses, llenos de incertidumbres y temores todos los espíritus rectos é imparciales.

Inútil, y sobre inútil pernicioso, sería el detenernos á investigar la parte que cada hombre, cada grupo y cada partido tuvo en los trascendentales acontecimientos y vicisitudes que han traído á España al estado en que hoy se encuentra. Hay ciertos hechos indestructibles, créanse en estos períodos de luchas y de ensayos ciertas grandes rivalidades, que resisten luego á la acción del tiempo y de las pasiones; pero si á los partidos no les es dado siempre borrar aquellos hechos ni suprimir estas rivalidades, pueden y deben á veces modificar sus consecuencias, ponerles límites ó encerrar bajo nuevas márgenes el espíritu y las tendencias desarrolladas á su sombra.

Empresa es esta siempre ardua, trabajo difícil; sólo pueden acometerlo, y en ocasiones realizarlo, los hombres públicos, buscando los principios, las afinidades, los sentimientos que unen, y no suscitando cuestiones ó evocando recuerdos que produzcan hostilidades y antagonismos.

Entre estos hechos, el más grave y que mayores consecuencias ha tenido en el orden social y político de nuestra patria en lo que va de siglo, es la revolucion de Setiembre de 1868.

Este suceso es ya juzgado y lo será sin duda por la historia de muy varia manera; pero en lo que reina completa unanimidad es en creer que, despues de la catástrofe en que sucumbieron los principios, las instituciones y las leyes en aquella ocasion vigentes, el sistema que ha reemplazado á la anterior organizacion política no tiene las condiciones necesarias para asegurar sobre bases firmes la paz pública, y guiar á la nacion por el camino de su prosperidad y bienandanza.

Amantes del orden y respetando los poderes constituidos, sea cualquiera su origen y la opinion que acerca de su legitimidad y eficacia tengamos, no contribuiremos á su destruccion fuera de las vias legales; pero creyéndola inevitable, si el curso de los sucesos, tal vez ántes de lo que pudiéramos prever, coloca á España en el trance de disponer nuevamente de sus destinos, deber nuestro es procurar que cuando llegue tan supremo y crítico momento, existan una agrupacion de fuerzas sociales y un conjunto de principios que sirvan de tabla de salvacion á los intereses permanentes de la patria en el nuevo y peligroso naufragio que la amenaza.

Estos principios son los que sirven de base á la monarquía constitucional, y esta fuerza debe consistir en la union estrecha y sincera de cuantos de buena fe los aceptan; mas para que esa forma política tenga sus naturales y necesarias condiciones, es menester que la institucion regia represente la continuidad de la vida del Estado, así como las Asambleas políticas expresan las aspiraciones y necesidades que la nacion siente en cada momento de su existencia. Sopena de que España deje de ser, si de nuevo delibera sobre su organizacion, no sólo será necesario salvar el trono constitucional, sino que ese trono sea el de San Fernando, el de los Reyes Católicos y el

de Carlos III, y que lo ocupe un descendiente de estos ilustres y gloriosos reyes.

La base, pues, de nuestra organizacion política, si ha de ser sólida y estable, si ha de contener los elementos del pasado que aún subsisten en la nacion, los propios y peculiares del presente y los gérmenes del porvenir, no puede ménos de ser la legitimidad dinástica representada hoy por el príncipe Alfonso, cuya ascendencia es la serie de nuestros antiguos reyes determinada por la legislacion que ha constituido esta parte de nuestro derecho público. Y si la catástrofe que prevenimos ocurre cuando no haya alcanzado todavía este príncipe la edad conveniente para ejercer por sí la autoridad suprema del Estado, la regencia de su augusto tío el señor duque de Montpensier, será una garantia eficaz de buen gobierno y del respeto más profundo á las doctrinas constitucionales.

Los principios que proclamamos y que defenderemos por todos los medios que las leyes actuales autorizan, no son ni pueden ser la bandera de un partido, puesto que los reconocen y aceptan hombres que proceden de los diversos que han existido y aún existen en la España contemporánea.

Su triunfo, venido el conflicto, tampoco podrá significar una reaccion, ser para nadie un peligro ni traer consigo el restablecimiento de instituciones y de leyes probadas como ineficaces, así para amparar el derecho de los pueblos, como para mantener y salvar la integridad de los poderes públicos. No; dentro de la ancha esfera de esos principios caben todos los hombres constitucionales, y cabe también cuanto en las leyes actuales, en las costumbres y hasta en las creencias de los partidos hayan fundado de bueno y de fecundo las diversas crisis por que ha pasado nuestra patria.

A la generosa empresa que acometemos, pueden contribuir todos los españoles con noble orgullo, porque la bandera en torno de la cual nos agrupamos, no es una bandera de exclusion, sino de paz y de concordia, exenta de odios, y que flotando por encima de todos los partidos, á todos ofrece garantia segura de que serán respetadas sus legítimas aspiraciones con la práctica leal y honrada del sistema representativo.» (Siguen á este manifiesto doscientas treinta firmas de generales, diputados, senadores, grandes de España, etc.)

Hé aquí la circular-programa, dirigida á los gobernadores de las provincias por el Sr. Ruiz Zorrilla:

Por segunda vez, desde que rigen las nuevas instituciones, ocupa el poder un gobierno procedente del partido progresista-radical.

Manteniéndose fiel á sus principios y antecedentes, el partido radical ha pedido en la oposicion lo mismo que practicó y que nuevamente se propone ahora practicar en el gobierno; lo mismo que manifesté en mi discurso-programa de 24 de Julio, y en mi circular de 4 de Agosto; lo mismo que constantemente ha reiterado en sus varias declaraciones ante el país.

Parece, no obstante, como que haya un singular empeño en prescindir de estas declaraciones, atribuyendo á este partido propósitos que nunca ha abrigado, deduciendo de su política soñados temores de perturbaciones y peligros que nada alcanza á justificar, y procurando atracar sobre él un descrédito que en último término habria de ser el de la revolución de 1868. Importa, pues, que el gobierno que tengo la honra de presidir desvanezca esas infundadas preocupaciones, y declare, sin que sobre ello pueda abrigarse duda alguna, cuáles son los propósitos que le animan y los medios que piensa emplear para realizarlos.

Cuando por primera vez en Julio último subió al poder el partido radical, era general y muy fundada la creencia de que en breve se organizaria sólida y formalmente el partido conservador de la revolución, y que constituidos así los dos grandes partidos constitucionales, entraria la administracion pública en una via normal y ordinaria mediante el turno pacífico de ambos, segun lo que el progreso de los tiempos y las exigencias de la opinion hiciesen conveniente. El corto tiempo que el partido estuvo al frente de la administracion no fué bastante para que, desapareciendo ciertas divergencias que se oponian á la adopcion de una fórmula comun, se fundiesen intimamente las aspiraciones todas de antiguos elementos que habian de componer ese nuevo partido que, personificando sin duda alguna el principio de autoridad en su más alto grado, dentro del régimen constitucional, debe reconocer á la vez la fuerza y valor de la opinion pública, y por lo mismo

aceptar y practicar sincera y lealmente todas las reformas realizadas, y sin servir de obstáculo á que se realicen todas las demas que reclamen el progreso de los tiempos y el deseo de la nacion. Tradiciones incompatibles pugnan con el espíritu liberal de los pueblos modernos; intereses vencidos por la revolucion, y que pugnan todavia por recobrar su perdido imperio; quiméricas esperanzas que la consolidacion del régimen actual desvanecerá para siempre, mantienen la agitacion en las conciencias y la anarquía en las ideas, y se oponen á que todas las fuerzas vivas de la politica se agrupen segun sus tendencias, y contribuyan al movimiento armónico de los partidos y al progreso y bienestar del país.

Imposible es que tan violenta situacion se sostenga largo tiempo: la práctica sincera de los principios de la escuela radical le pondrá breve y dichoso término, y restablecerá la tranquilidad moral en esta sociedad tan hondamente perturbada.

Para ello no juzga el gobierno convenientes, ni mucho menos indispensables, las medidas extraordinarias: para salvar la libertad, basta la libertad misma: en ella encontrará su más sólido fundamento la dinastía, y la justicia y la legalidad levantarán más alto el prestigio de las instituciones, robusteciendo su poder y aumentando su seguridad. Y pues á todos ofrece el más escrupuloso respeto á las leyes, y á todos garantiza el tranquilo ejercicio de los derechos en ellas consignados; de todos, sean cuales fueren sus opiniones, tiene tambien el de exigir igual conducta para con la dinastía y para con toda la legalidad vigente nacida del voto popular, y que en nombre de la Soberanía Nacional defenderá el gobierno con enérgica resolucion y vigorosa firmeza.

Nada hay, pues, que justifique las insurrecciones, cualquiera que sea su bandera; si en ocasiones han podido producirse en nombre del derecho conculcado y de la justicia escarnecida, hoy no serán más que ataques al derecho mismo y á la justicia, tanto más odiosos, cuanto más tratan de ampararse con el falso escudo de la religion, que no puede servir jamas de arma contra la civilizacion y la libertad.

Ya comprenderá V. S. que esto se dirige más especialmente á ese partido que, condenado en la conciencia de la humanidad y ven

cido en los campos de batalla, pretende hoy por la sexta vez, en el espacio de 39 años, decidir por la fuerza una contienda hace mucho tiempo resuelta por el derecho.

No será motivo tan insensata conducta para que el gobierno falte á su propósito de respetar los derechos constitucionales áun respecto á los mismos que en ellos se apoyan para destruirlos, ni confundirá con criminales comunes á los que, extraviados por un lamentable fanatismo, pretenden imponer á esta noble y generosa nacion el régimen de la tiranía; pero tampoco olvidará que la ley de la necesidad le impone el triste deber de reprimir con mano fuerte y sin vergonzosas debilidades esa nefanda rebelion, y confia en que sus iniciadores, atraidos por la mesurada y digna actitud del gobierno, y convencidos de que el espíritu liberal de este pueblo es invencible obstáculo á sus pretensiones, depondrán las armas y no querrán atraer sobre su patria los horrores de una tan inútil como injusta guerra civil.

Si así no fuese, el gobierno sabrá vencer la rebelion, contando con la lealtad inquebrantable del ejército y la armada, y el patriótico esfuerzo de la milicia ciudadana, á cuyo armamento consagrará especial cuidado, y procurará extinguir de una vez para siempre ese foco de eternas conspiraciones y de insensatas esperanzas que arde en cien provincias y las mantiene en constante pugna con la Soberanía Nacional.

Bien comprende el gobierno que los enemigos declarados ó encubiertos de la revolucion pretenden enajenarle las simpatias de las que suelen llamarse clases conservadoras, presentando las ideas y proyectos del partido que representa como anárquicas y perturbadoras, contrarias al sosiego público y trastornadoras del orden social, de la religion, de la propiedad y de la familia. Aun cuando tan insensatas acusaciones no sean en rigor dignas de respuesta, no quiere el gobierno dar á entender que con su silencio las autoriza.

El partido radical no se propone, ni jamas se ha propuesto, entregarse á los azares de esa política aventurera é irreflexiva de que se le acusa: no ignora que, tras una tan profunda revolucion, el país necesita reposo y tranquilidad, y está resuelto á no agitarle con el anuncio de innecesarias ó poco meditadas reformas. Ni más que la Constitucion, ni ménos

que la Constitucion, es lo que ha dicho y lo que piensa realizar. No hará, pues, nada que de la Constitucion exceda; pero no dejará sin hacer nada de lo que en su espíritu se contenga. Si por una parte sabe que su fin consiste en determinar el progreso iniciando en la oposicion las reformas que crea útiles y convenientes, no desconoce por otra que ningun partido debe realizar en el poder otras reformas que las deducidas de la ley fundamental y las resueltamente exigidas por la opinion. Dos hay entre estas que el gobierno, respondiéndolo al sentimiento público, se propone plantear.

Una de ellas, el establecimiento del jurado, es la aplicacion de un precepto constitucional, cuyo cumplimiento no admite dilacion ni excusa. La otra, constantemente reclamada por la opinion liberal y no pocas veces prometida por los hombres que la representan, es la organizacion del ejército y armada sobre bases que hagan de la fuerza militar una verdadera institucion nacional, y permitan la inmediata abolicion de las quintas y matriculas de mar. Para la primera tiene ya suficiente autorizacion el gobierno; la segunda exige el voto de las Córtes, á las que será sometido el oportuno proyecto en su primera reunion. Sensible es sin duda alguna que aún subsistan en nuestra patria los funestos hábitos de intolerancia religiosa por tantos años de absolutismo arraigados; pero el gobierno ni en poco ni en mucho transigirá con ellos, ni consentirá que sufra menoscabo el derecho consignado en el art. 21 de la Constitucion. Los ciudadanos católicos tienen el indisputable derecho de ser respetados en el libre ejercicio de sus creencias; pero no tienen el de imponerlas á nadie, ni el de impedir á los demas la práctica de las suyas. El gobierno, pues, mantendrá á todos en el goce de la libertad religiosa, sin permitir que á la sombra de la proteccion concedida al culto y ministros de la Iglesia católica por la Constitucion, se pretenda directa ó indirectamente restaurar la intolerancia.

Extraño es que se pretenda hacer pasar por enemigo de la propiedad al partido que con más constancia ha estado pidiendo las reformas en la Hacienda, y que con mayor decision ha procurado introducir el orden, el arreglo y la economia en los gastos públicos: cuando una no interrumpida serie de actos acredite en el gobierno el firme propósito, que el éxi-

to favorecerá, de defender á los ciudadanos contra todo ataque en sus personas ó en sus bienes, sin distraer de tan sagrado objeto las fuerzas á ello destinadas, y moralizar la administracion, cuidando de que los fondos públicos sean escrupulosa y rectamente invertidos segun el voto de las Córtes, nadie dudará de que así como la libertad es el mejor fundamento del orden, así tambien los partidos que genuinamente la representan son los más celosos custodios de la propiedad y del trabajo. Fiel á este propósito y á sus antecedentes, el gobierno se dedicará con especial cuidado á mejorar la comprometida situacion en que ha encontrado la Hacienda.

Cuando despues de reducir, en virtud de lo dispuesto en la ley de 27 de Julio de 1871, los gastos á 598 millones de pesetas, propuso en los presupuestos leidos en 1.º de Octubre los recursos necesarios para obtener aquella suma, creia el gobierno que consolidando, por decirlo así, con la exacta aplicacion de estas medidas la confianza obtenida en los mercados de Europa, le hubiera sido fácil saldar el descubierto del Tesoro y conllevar el peso de la deuda flotante, reducida entónces á las necesidades del movimiento de tesorería con los recursos á la sazón existentes, y salvar la crisis rentística por que la nacion pasaba sin necesidad de medidas extraordinarias y violentas.

Acontecimientos políticos de todos conocidos impidieron la realizacion de estos propósitos y crearon una situacion penosa y difícil que el proyecto de exigir un crecido impuesto á los tenedores de la deuda nacional, lastimando el crédito del país, hizo verdaderamente peligrosa. El gobierno acometerá resueltamente la empresa, difícil pero no imposible, de dominar esta situacion; y espera que las nuevas soluciones que en su día propondrá para reducir los gastos y aumentar los ingresos, alcanzarán á establecer sobre bases sólidas el presupuesto y cubrir la crecida deuda que pesa sobre el Tesoro.

Respetando como la justicia y la conveniencia exigen los sagrados derechos de los acreedores del Estado, procurará obrar con su acuerdo en lo que á ellos se refiera; porque el gobierno, que tiene el deber de corresponder á la confianza obtenida en todos los mercados, comprende que si son necesarias soluciones especiales para dar tiempo á que la na-

cion recobre con el orden y la paz sus fuerzas agotadas en luchas estériles, la importancia y duracion de estas soluciones deben ser juzgadas por los que mayor interes que nadie tienen en asegurar el crédito del país.

Miéntas el concurso del parlamento permita realizar este programa, continuarán rigiendo los presupuestos vigentes con arreglo á la ley de contabilidad. Esto prolongará algun tiempo más la difícil situacion con tanta franqueza expuesta en las Córtes por el ministerio anterior; mas por fortuna el interregno parlamentario será breve y el gobierno cuenta con los recursos necesarios para atender en tanto á las obligaciones del Estado.

A las acusaciones que con no menor intemperancia que injusticia se han dirigido, con motivo de la administracion de Ultramar, al partido radical y al gobierno, responderá este con sus actos, inspirados en los principios que forman la base de su política. El gobierno tiene ante todo y sobre todo el decidido propósito de extinguir la rebelion de Cuba y asegurar á costa de toda clase de sacrificios la integridad del territorio, sin hacer para ello concesiones que su patriotismo y el honor de España rechazan; mas no por esto renuncia á la idea de llevar á las provincias ultramarinas, conseguido que sea aquel objeto, las reformas que la Constitucion promete, regenerándola por el espíritu de libertad que ha infundido en nuestra vida pública la revolucion de Setiembre.

Poco es lo que el gobierno debe manifestar á V. S. por lo que á la administracion local se refiere: la circular de 4 de Agosto de 1871 contiene todo su pensamiento sobre este punto, y en ella encontrará V. S. las principales reglas á que debe atemperarse en el desempeño de su cargo.

Debo, sin embargo, llamar muy especialmente la atencion de V. S. respecto al ejercicio del derecho de asociacion, sobre el cual, por considerarle á salvo de toda interpretacion y á cubierto de toda duda, nada se dijo en aquel documento.

El art. 17 de la Constitucion establece bien claramente el carácter de este derecho: ya ántes la ley 2.ª, titulo 10 de la Partida 5.ª habia calificado de ilícitas todas las asociaciones fundadas sobre un objeto prohibido por las leyes penales ó contrario á las buenas costumbres. Entiende el gobierno que esta ley es el

mejor comentario del artículo constitucional: los actos ilícitos y punibles, y los que ofenden al pudor y las buenas costumbres, no pueden servir de fundamento al ejercicio del derecho de asociación: las prohibiciones á que bajo el concepto de moral pública se refiere la Constitución no pueden exceder de estos límites: así se ha entendido siempre, y este es el espíritu de las actuales leyes, como lo demuestra la circunstancia de que el art. 457 del Código penal, que castiga la proclamación de doctrinas contrarias á la moral pública, forma parte del título dedicado á los delitos contra la honestidad. El gobierno, que no puede perseguir la exposición de sistemas filosóficos, políticos y económicos, por más que los principios en que se funden y las consecuencias que entrañen no sean conformes á sus ideas, no puede tampoco impedir que se organicen asociaciones inspiradas en aquellos sistemas, siempre que en su acción y ejercicio se contengan dentro del círculo trazado por las leyes penales.

Lo que no ha de tolerar el gobierno, lo que encarga á V. S. que reprima por cuantos medios ponen á su disposición las leyes, es todo propósito, todo intento, directamente y por hechos concretos manifestado, que se dirija á destruir las instituciones existentes, á atacar la seguridad individual ó á impedir á los ciudadanos el libre ejercicio de los derechos consignados en la Constitución.

En este punto no admite el gobierno disculpa, ni consentirá la más pequeña omisión por parte de sus agentes: V. S. debe escrupulosamente vigilar por que tales intentos no se produzcan; y si á pesar del más exquisito cuidado no pudiere impedirlo, debè reprimirlos inmediatamente con energía y decisión, y entregar los culpables á los tribunales de justicia. Otro tanto debo encargar á V. S. en cuanto á los fines de la administración pública que las leyes encomiendan directa ó indirectamente á su autoridad. En mi citada circular de 4 de Agosto recomendaba con especial interés á los gobernadores de provincia el mayor cuidado en procurar que la acción administrativa se ejerciese con rapidez; acierto y moralidad. Más que nunca es ahora preciso atender á la realización de estos fines. La situación de hoy dista mucho de ser lo que por confesión de todos era en Octubre último.

A la calma y serenidad de entónces han sucedido el descontento y la agitación: el cré-

dito está quebrantado, la Hacienda amenazada de graves y serios peligros, la paz pública comprometida, revueltos los partidos, perturbadas las ideas; y todas estas causas han producido sus naturales y funestas consecuencias en la administración, cuyo desconcierto exige un pronto y eficaz remedio. No es ciertamente cosa fácil aplicarle; pero V. S. debe encontrar en la dificultad misma de la empresa estímulo á su celo y satisfacción á su patriotismo, y dedicarse con infatigable perseverancia á vencerla, tomando para ello por guía la voz de la opinión y las reclamaciones de los interesados, que de una manera infalible le harán conocer el origen de los abusos y le pondrán en camino de corregirlos.

Bastan las anteriores observaciones para que el país comprenda cuál ha de ser la política del gobierno, y V. S. pueda ayudar á desenvolverla en lo que de su autoridad dependa. Fundada ante todo y sobre todo en el principio de justicia y libertad, esta política no se opone, ántes bien contribuye eficaz y positivamente á la realización y mantenimiento del orden, así moral como material. No espera ciertamente el gobierno que sus actos puedan eximirse de las censuras de la oposición: la oposición de los adversarios políticos, áun siendo apasionada y violenta, es la más firme y natural garantía contra los abusos y los errores de los poderes públicos; y el gobierno, seguro de sí mismo, aceptará con reconocimiento las desinteresadas advertencias de los hombres de buena fe; sufrirá con resignación los enconados é injustos ataques de los intransigentes; y si, lo que no cree ni espera, hubiese de sucumbir sin haber dominado las inmensas dificultades y los graves peligros que á la situación rodean, tranquilo en su conciencia, le quedará siempre la satisfacción de haber intentado con rectitud y energía la noble empresa de regenerar á su patria por medio de la libertad.

Madrid 25 de Junio de 1872 —Ruiz Zorrilla.—Señor gobernador de la provincia de...

La protesta de las mayorías de ambas Cámaras contra el ministerio radical, se halla concebida en los términos que siguen:

«Los senadores y diputados que constituyen las mayorías de ambos Cuerpos colegisla-

dores, y que en su reunion del 15 del presente mes ofrecieron su cooperacion al gobierno de S. M. á fin de que pudiera legalmente cobrar los impuestos, arbitrar recursos, dar cumplimiento á la ley ya sancionada que determina la fuerza del ejército, votar el contingente naval y atender á la urgente y angustiosa situacion económica de la isla de Cuba, viendo con pesar que ha sido rechazado su patriótico concurso, entienden que están obligados á fijar su atencion en las arduas y excepcionales circunstancias que se están preparando.

»En 1.º de Julio quedarán infringidos todos los artículos constitucionales que se refieren á la imposicion y cobranza de las contribuciones.

»No atenúa ciertamente la gravedad de esa infraccion el art. 32 de la ley de contabilidad, que supone unas Córtes que no han podido votar ó autorizar la ley de presupuestos, á pesar de haber estado reunidas al efecto, y un presupuesto inmediato anterior por aquellas discutido y votado, casos en que desgraciadamente no nos encontramos.

»El gobierno, en cuanto concierne á la Hacienda, ejercerá una injustificada dictadura sobreponiéndose al texto expreso de la Constitucion y las leyes.

»En presencia de tales acontecimientos, los que suscriben, inspirándose en los deberes que les impone el honroso cargo de que la nacion les ha investido, y reiterando su profundo respeto á la alta institucion que la ley fundamental hace inviolable, acuerdan y declaran lo siguiente:

»1.º Que el gobierno ha vulnerado los fueros del Parlamento y se ha erigido innecesariamente en poder arbitrario, incurriendo por lo tanto en una gravísima y notoria responsabilidad, exigible por los medios que establecen las leyes.

»2.º Que se publique este acuerdo, para que, si llega el caso de que los consejeros de la corona inclinen el ánimo de S. M. á la dissolution de unas Córtes que, sobreponiéndose á toda pasion política, únicamente demandan el cumplimiento de las prescripciones legislativas, pueda la nacion juzgar á cada uno por sus obras, y presenciar el espectáculo, nuevo en nuestra historia, de una oposicion que ofrece todos los acomodamientos de la prudencia, y de un gobierno que voluntariamente se lanza á todas las aventuras de la arbitrariedad.

»Madrid 26 de Junio de 1872.»—(Siguen las firmas.)

MOVIMIENTO LITERARIO DEL MES DE JUNIO

Un marino del siglo XIX, por el alférez de navio D. Pedro de Novo y Colson. Obra muy instructiva y agradable, en la que se desarrollan los problemas de la astronomía y la navegacion.

Principios de medicina ó Patología general. Observaciones elementales acerca de las causas, naturaleza, curacion, diagnóstico y pronóstico de las enfermedades, con una breve exposicion sobre la higiene ó los medios de preservar la salud, por el doctor Carlos J. Williams, traducida de la última edicion inglesa

al castellano por el doctor D. Luciano Arocha. Un volumen. Barcelona.

Soñismos relativos á la Internacional, por don N. Balaciart. Se ha publicado el primer cuaderno.

Murcia que se fué, obra escrita por el señor Fuentes y Ponte, en la cual se describe aquella antigua ciudad y las costumbres de sus moradores en el siglo XVII. Está escrita en el lenguaje de dicha época, y la precede un prólogo del Sr. Fernandez Guerra.

Las mujeres españolas, portuguesas y ameri-

canas, obra de gran lujo, empezada á publicar por el editor Sr. Guijarro, y cuyo objeto es la descripción y pintura del carácter, usos, costumbres, belleza, defectos y excelencias de la mujer en cada una de las provincias de España, Portugal y las Américas españolas. En su lista de colaboradores figuran los nombres más eminentes en ciencias, letras y artes. El prólogo está escrito por D. Antonio Cánovas del Castillo.

La vuelta por España, obra escrita por una sociedad de literatos, y publicada en Barcelona. Han salido cuarenta y cuatro entregas.

Bosquejos (varias poesías), por D. Juan María Sanjuan, con un prólogo de D. Ramon Campomar, de la Academia Española. Un volumen en 8.º Madrid.

Cartilla del juego del tresillo, por D. Julian de Zaro.

El suplicio de Aman, leyenda bíblica escrita por D. Antonio Fernandez Vallejo.

Manual del comerciante al por menor, escrito por D. Florentino Gomez y Gomez.

Las leyendas de María, tradiciones y santuarios de Galicia. Se publica en Santiago por cuadernos de treinta y dos páginas.

Almanaque de los amigos de Pio IX. Segunda edición: publicada en Barcelona.

Lecciones de teología popular, escritas por D. Félix Sardá y Salvany, presbítero, y publicadas por la Biblioteca popular establecida en Barcelona bajo la protección de San José.

El libro del trabajador, escrito por el abate Mullois. Primera traducción española, publicada en Barcelona.

La miseria de los ricos (historia de dos millones), novela original de la señora baronesa de Wilson, directora del periódico de modas *El Ultimo figurin*.

Guía práctica para facilitar el estudio del Tratado de armonía del maestro Eslava, escrita por D. José Aranguren. Se han publicado los dos primeros cuadernos.

Prontuario de ortografía práctica, por los profesores de primera enseñanza D. José María Ortega y D. Félix Lapuerta.

El diario de Margarita, ó los dos años de preparación para la primera comunión, obra escrita en francés por Mlle. V. Monsot, y traducida por D. J. M. Antequera, en la cual, bajo la forma de un diario que escribe una niña, se expone una serie de ideas y doctrinas, he-

chos y ejemplos, cuya impresion en el alma de los niños debe ser en extremo beneficiosa. Dos tomos en 8.º

Impugnación al convenio de Amorevieta, folleto militar, escrito por D. Antonio Vallecillo.

Certámen poético, celebrado por la Academia Bibliográfica-Mariana de Lérida en 12 de Noviembre de 1871. Un volumen.

La Creación: historia natural, escrita por una sociedad de naturalistas y publicada bajo la dirección del doctor D. Juan Vilanova y Piera. «Espléndida edición, dice el prospecto, la más notable y completa de cuantas en su género se han dado á luz en Europa, ilustrada con gran número de preciosísimos grabados intercalados en el texto, y una numerosa colección de más de cien magníficos cromos litografiados, en los cuales se retratan con admirable semejanza los diversos tipos de las razas humanas.»

Y, en efecto, las dos primeras entregas que tenemos á la vista parecen la más segura garantía de la verdad de las palabras con que se anuncia la obra, impresa por el Centro editorial de Barcelona.

Academias de Regimiento; publicación de estudios militares, fundada y dirigida por el coronel D. Serafin Olave. Se ha publicado la conferencia núm. 29.

Historia y proceso de la Internacional en España. Contiene todos los discursos pronunciados en la legislatura de 1870-1871, con varios apuntes históricos de la *Internacional*. Publicada en Madrid.

El Montero de Espinosa, novela original de D. Manuel Fernandez y Gonzalez. Un volumen en 8.º

Las cuatro barbas de sangre, novela del mismo autor. Un vol. en 8.º

Pasionarias de un alemán español. Colección de artículos acerca de las representaciones de la pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo, en Oberammergan, escritos por el insigne y reputado literato D. Juan Fastenrath, natural de Colonia é hijo adoptivo de Sevilla.

Esta obra, que forma un volumen en 8.º, lleva un elegante y erudito prólogo del eminente poeta D. Juan Eugenio Hartzenbusch.

¡El rey ha muerto! ¡Viva el rey! Folleto político de autor anónimo.

La llave del saber, obra de educación, escrita por el profesor de instrucción primaria don

Francisco María de la Iglesia y dedicada á la diputación provincial de la Coruña.

Un día de locura. Leyenda original de don José María Soriano: publicada en Madrid.

Motores hidráulicos. Folleto del Sr. Vicuña.

La maldita vanidad, novela original de don Carlos Frontaura, que forma el tomo sexto de los *Cuentos de salon*, que publican el Sr. Guerrero y el citado autor.

La Nouvelle Espagne, periódico diario, francés, publicado en Madrid desde el día 1.º de Junio.

La Gaceta del Sport, periódico quincenal, que ha empezado á publicarse en Madrid en primero de Junio, y está destinado á ser órgano de los aficionados á la montería, cetrería, caballos, pesca, agricultura, industria y comercio. Publica grabados aclaratorios de los asuntos en que se ocupa.

El Católico, periódico que ha empezado á publicarse en Valencia.

La Zurra, periódico satírico. Se publicó en Madrid el primer número en 14 de Junio.

El Problema, periódico con regalos: se publica en Madrid.

La Tribuna, diario conservador-liberal, dirigido por D. José Arroyo y Cobo. Se publica en Madrid desde el 15 de Junio.

El Heraldo, periódico bisemanal, defensor de la restauración borbónica. Ha empezado á publicarse en Málaga.

El Clamor Público, periódico progresista; reanudó su publicación en Madrid, después de una suspensión de más de diez años, en 24 de Junio.

De una publicación de carácter periódico tenemos que decir también dos palabras. Los *Libros de antaño* dados á luz por varios aficionados y de los que es editor el Sr. Duran. Las

primeras obras, que están en prensa, son: *Los entremeses de Luis Quiñones de Benavente; La desordenada codicia de los bienes ajenos; Antipatía de los franceses y españoles; El cortesano de Baltasar Castiglione* y otras. La edición es esmeradísima y la dirigen varios reputados críticos y literatos.

Poco podemos decir de estrenos dramáticos durante el mes de Junio; pero, siquiera por no perder la costumbre, citaremos *El Príncipe Lila*, zarzuela original del Sr. Liern, con música de los maestros Acebes y Rubio, estrenada en el jardín del Buen Retiro; *Un viajante belga*, drama en un acto y en prosa, original de D. Luis Brit, estrenado en la sociedad *El Fomento de las Artes*; *El hijo de su padre*, juguete cómico, original de D. José Martín y Santiago, estrenado en el teatro de Capellanes, y *Mangiar con tutti*, comedia en un acto, original de D. Antonio Campoamor, representada en el Salon Eslava.

La apertura del *Circo de Madrid* y el afán con que acude el público al *Jardin del Buen Retiro*, prometen una larga serie de estrenos veraniegos; así como la reapertura del Salon Eslava con una compañía de zarzuela.

Copiando ahora la estadística de un curioso, añadiremos que durante la anterior temporada teatral se han estrenado en los teatros de Madrid 287 producciones, y de ellas 38 zarzuelas, 36 dramas, y las restantes consideradas como comedias. En verso se han representado más obras que en prosa, y poco más de la mitad del total se anunciaron como originales. Por último, 114 autores dramáticos y veinte compositores, entre estos 15 españoles, han sido los creadores de las obras mencionadas.



EL CASCABEL

PAPEL PÚBLICO, ESCRITO

por

CÁRLOS FRONTAURA

Contiene artículos de costumbres, de crítica, tipos de la época, estudios humorísticos, diálogos cómicos, poesías festivas, cuentos graciosos, sucedidos no tan graciosos, sueltos políticos, etc., etc.

Todos los meses se publica, además del periódico, un cuaderno de 32 á 40 grandes páginas y los de los doce meses formarán el libro titulado

COSAS DEL AÑO,

que será la historia completa del año, conteniendo todas las leyes, documentos públicos, etc., etcétera, y gran copia de noticias de estadística, de literatura, de política, de artes, de todo, en fin; libro curiosísimo é indispensable á todo el mundo.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Tres meses.	Seis meses.	Un año.
Madrid	9 rs.	16 rs.	30 rs.
Provincias	10	18	34
Extranjero	22	38	74
América	"	38	70
Filipinas	"	60	100

Un número suelto, DOS CUARTOS.

Cada cuaderno de *Cosas del año* 2 reales.

Se suscribe en la Administracion, plaza de Matute, núm. 2, y en las principales librerías.

LOS NIÑOS

REVISTA DE EDUCACION Y RECREO

DIRIGIDA POR

D. CARLOS FRONTAURA

Se han publicado cinco tomos, y empieza la publicacion del sexto.

Salen tres números al mes, impresos en magnífico papel, con profusion de bellos grabados.

En los tomos publicados aparecen las firmas de los hombres más eminentes de España.

Precios: en Madrid 12 rs. trimestre, 22 semestre y 40 año; en provincias 15, 28 y 50 respectivamente. Los tomos publicados se venden á 24 rs. en Madrid y 30 en provincias. Dirigir los pedidos de Madrid y provincias á la Administracion, plaza de Matute, 2.

A todo el que se suscriba se le regala el magnífico

ALMANAQUE DE LOS NIÑOS PARA 1872

que contiene 26 láminas y una comedia para los niños.

Los suscritores de provincias deben enviar un sello más por el porte del Almanaque.

PROPAGANDA DE LA FAMILIA.

CUENTOS DE SALON

POR

TEODORO GUERRERO

Y

CÁRLOS FRONTAURA

Se publica un tomo cada mes, que cuesta **cuatro reales** en Madrid y **cinco** en provincias.

Se regalan dos libros de Guerrero y de Frontaura á los que adelanten el importe de un semestre, y además un *Almanaque de salon*, á los suscritores por un año.

Se admiten suscripciones en todas las librerías de España, ó remitiendo letra ó sellos á la Administracion de los *Cuentos de salon*, plaza de Matute, 2, en Madrid.

Se han publicado las novelas *Una perla en el fungo*, por T. Guerrero; *Brígida*, por Carlos Frontaura; *La camelva y la mariposa* y *Una historia de lágrimas*, por T. Guerrero; *La doncella del piso segundo*, por C. Frontaura, *El Vellozino de oro* y *Fea y pobre*, por T. Guerrero, y *La Malblita vanidad*, cuento de Frontaura. En Junio se publicará *Madrid por dentro* (primera parte) por T. Guerrero.